

ACTA NUMERO NUEVE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 28 de julio de 2025 siendo las 10:13 horas, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a Rosa María Medina Mínguez, D.^a María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.^a María de las Huertas García Pérez, D.^a Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.^a María Belén Pérez Martínez, D.^a Isabel María Casaldueiro Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a Antonia Pérez Segura, D.^a María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.^a María Castillo Castro, D.^a María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo el Jefe de Servicio de Actas D. Evaristo Sánchez García, el Sr. Interventor Acctal. D. Juan María Martínez González y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad por asentimiento de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de

Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 18 de junio de 2025 hasta el día 14 de julio de 2025, en folios correlativos desde el n° 965 hasta el n° 1103, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de Cuenta de Decretos Dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales Delegados.

III.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NO CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023 acordó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno fijándolas para el último lunes de cada mes a las 10 horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente nuestro Ayuntamiento no viene celebrando sesión ordinaria en el mes de agosto, por las dificultades resultantes del disfrute de vacaciones por concejales y funcionarios, debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido, al objeto de su mejor cumplimiento y despacho, por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el próximo mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el próximo mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.

IV.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA MEJORA DEL VIARIO Y OBTENCIÓN DE ZONAS VERDES PREVISTAS COMO ACTUACIONES AISLADAS EN EL P.G.M.O. DE LORCA EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL - FASE II.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado de tramitación del Expediente 2025/UREXPR-1, sobre aprobación definitiva del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la mejora del viario y obtención de zonas verdes previstas como actuaciones aisladas en el P.G.M.O. de Lorca en el Barrio de San Cristóbal - FASE II:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente expediente tiene por objeto llevar a cabo la aprobación definitiva del Proyecto de expropiación por el Procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos necesarios para la mejora del viario y obtención de zonas verdes previstas como actuaciones aisladas en el P.G.M.O. de Lorca en el Barrio de San Cristóbal - FASE II.

SEGUNDO. - Con fecha 14 de febrero de 2025 la Concejal de Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca efectuó comunicación al Servicio de

Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo, señalando lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Lorca por acuerdo de pleno de fecha 28 de noviembre de 2018, aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación de los terrenos necesarios para completar y mejorar viario existente así como obtener zonas verdes situada en distintas zonas del Barrio San Cristóbal de Lorca contempladas en el P.G.M.O. Fase I. Dicha actuación supuso el inicio de un proceso de gestión urbanística para obtener las dotaciones urbanística establecidas por el Plan General en el Barrio de San Cristóbal.

Tras las visitas efectuadas al Barrio de San Cristóbal y en especial al entorno de la Calle Ponce de León, se constatado la existencia de diversos solares calificados como Espacio Libre pendientes de obtención por parte del Ayuntamiento y que se encuentran en una situación de abandono y llenos de residuos urbanos.

A tal efecto y en aras de proporcionar una solución definitiva al ámbito de actuación tan demandado por los vecinos y en cumplimiento a lo establecido en el Plan General, se ha considerado la necesidad de continuar con la Fase II del proyecto de Expropiación para completar y mejorar el viario existente y así como obtener zonas verdes situada en distintas zonas del Barrio San Cristóbal de Lorca contempladas en el P.G.M.O., solicitándole que se inicie por parte del Servicio de Planeamiento y gestión Urbanística las actuaciones administrativas pertinentes.

La obtención de estas parcelas se sumaría a la ya obtenida por el Ayuntamiento en el pasado año identificada con la referencia catastral 5117008XG1751E0001HI .

Las parcelas afectadas están identificadas con las siguientes referencias catastrales:

5117007XG1751E0001UI
5117005XG1751E0001SI
5117004XG1751E0001EI
5117002XG1751E0001II".

TERCERO. - En fecha 31 de marzo de 2025, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos necesarios para la mejora del viario y obtención de zonas verdes previstas como actuaciones aisladas en el PGMO de Lorca en el Barrio de san Cristóbal Fase II. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23 de abril de 2025, en la sede electrónica del ayuntamiento, en el diario La Opinión de fecha 15 de abril de 2025 y ha sido notificado a los titulares interesados.

En el periodo de exposición al público no se han presentado alegaciones, por lo que el Proyecto redactado para la aprobación inicial no se modifica.

Consta certificación del SR. Registrador de la Propiedad N3 donde identifica únicamente la finca registral de la parcela nº1 de proyecto.

El Proyecto de Expropiación afecta a las siguientes parcelas:

PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	CALIFICACION	SUPERFICIE TOTAL (M2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)	FINCA REGISTRAL
---------	----------------------	-------------------	--------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------

P1	5117002XG1751E0001II	AGUSTÍN ROLDÁN SOLER y SALVADORA GUILLÉN CRUZ	ZONA VERDE			35745 -
P2	5117004XG1751E0001EI	FRANCISCO JOAQUÍN FERNÁNDEZ CONTRERAS	ZONA VERDE			-
P3	5117005XG1751E0001SI	ANA MARIA UTRERAS MARIN	ZONA VERDE			-
P4	5117007XG1751E0001UI	MARIA CONCEPCION BORGOÑON MUÑOZ	ZONA VERDE			-

CUARTO. - Que se ha emitido Informe Jurídico favorable por el TAG del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística con nota de Conformidad de la secretaria general del Pleno, de fecha 8 de julio de 2025 e Informe Técnico favorable por la jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 8 de julio de 2025 donde se hace la siguiente valoración:

"-A continuación, resumen las valoraciones de las parcelas afectadas, que se desarrolla en la memoria adjunta:

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo urbanizado tal y como establece el art. 37 del RDL 7/2015 y no se encuentra edificado.

Para efectuar la valoración de los terrenos en situación de suelo urbanizado no edificado, se aplicarán los criterios establecidos en el art. 22 del Reglamento de Valoraciones.

Los terrenos objeto de la presente valoración se encuentran situados en suelo urbano consolidado, estando calificados como Zona Verde y viario y parte como manzana edificable.

Como la mayoría de los terrenos a valorar no tienen asignado uso privado ni edificabilidad por la ordenación urbanística, a efectos de su valoración se les atribuirá la edificabilidad media y uso mayoritario del ámbito espacial homogéneo más próximo.

El uso característico de la zona donde se ubica el terreno objeto de valoración es residencial y la tipología de edificación permitida es vivienda individual o colectiva en Manzana Cerrada entre medianeras.

Se establece un índice de edificabilidad de 2,25 m²/m², que es lo que permite el Plan General en la zona.

En primer lugar, se procede a obtener el **valor de repercusión (VRSi)** para la tipología de edificación permitida y condiciones edificatorias del área donde se ubica el terreno, mediante la fórmula establecida en el art. 22.2 del Reglamento:

$$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$$

Aplicando los valores obtenidos de la fórmula establecida en el art. 22.2 del Reglamento se obtiene el valor de repercusión de suelo, para uso y tipología residencial:

Valor Venta (Vv)	1.170,86 €/m ²
Valor Construcción (Vc)	773,56 €/m ²
Coeficiente gastos (K)	1,40
VALOR REPERCUSIÓN VRSi	
$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$	$VRSi = \frac{1.170,86 \text{ €/m}^2}{1,40} - 773,56 \frac{\text{€}}{\text{m}^2} = 62,76 \text{ €/m}^2$

Tomamos la edificabilidad de la zona la predominante según planos del Plan General con lo que serían dos alturas y bajo cubierta, considerando un índice de 2,25 m²/m².

$$VS = \sum E_i * VRS_i$$

$$VS = 2,25 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 62,76 \text{ €/m}^2 = 141,21 \text{ €/m}^2$$

El **valor total del suelo a expropiar** de cada una de las parcelas será de:

PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	VALOR UNITARIO SUELO (€/m ²)	VALOR TOTAL DEL SUELO (€)
		(m ²)		
P1	5117002XG1751E0001II	24	141,21	3389,04
P2	5117004XG1751E0001EI	53	141,21	7484,13
P3	5117005XG1751E0001SI	87	141,21	12285,27
P4	5117007XG1751E0001UI	62	141,21	8755,02

Los valores de justiprecios de suelo e indemnizaciones se incrementarán con el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre 1954, de Expropiación Forzosa.

El valor de los terrenos con el premio de afección es el siguiente:

PARCELA		VALORACION (€)	5% PREMIO AFECCION (€)	INDEMNIZACION (€)
5117002XG1751E0001II	AGUSTÍN ROLDÁN SOLER y	3.389,04 €	169,45	3.558,49 €

	SALVADORA GUILLÉN CRUZ			
5117004XG1751E0001EI	FRANCISCO JOAQUÍN FERNÁNDEZ CONTRERAS	7.484,13 €	374,21	7.858,34 €
5117005XG1751E0001SI	UTRERAS MARIN ANA MARIA	12285,27	614,26	12.899,53 €
5117007XG1751E0001UI	MARIA CONCEPCION BORGOÑON MUÑOZ	8755,02	437,75	9.192,77 €
			SUMA	33.509,13 €

El presupuesto total asciende a **treinta y tres mil quinientos nueve euros y trece céntimos (33.509,13 €)** que será sufragado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca con cargo a la disponibilidad presupuestaria existente”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

SEGUNDO. - Que en el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), se establece que “los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

- ...
- b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.
 - c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.”

TERCERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación.

Salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que solo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal

carácter en registro fiscales, o finalmente el que lo sea pública y notoriamente.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana llegado el momento del pago del justiprecio, solo se podrá hacer efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor o en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos.

CUARTO. - Que en el Art. 222.4 de la LOTURM, se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

QUINTO. - El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los artículos 202 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determinan los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 202.7, 8 y 9 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiere, a efectos de fijar el justiprecio, que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Ley del Suelo.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

La resolución implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A continuación, procederá levantar las oportunas actas de ocupación y pago o consignación, en su caso, todo ello sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto de la fijación del justiprecio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 8 de la LEF y 8 del REF, así como el Art. 44 y 45 del RDL 7/2015, el acta de ocupación será título inscribible produciéndose la transmisión del dominio a favor del Ayuntamiento que la adquirirá libre de cargas.

SEXTO. - Que, habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos y de conformidad con lo dispuesto en la LOTURM, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, así como el Reglamento de Gestión Urbanística, procede llevar a cabo la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación referido.

SÉPTIMO. - Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º. - Aprobar Definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de cuatro parcelas necesarias para la mejora del Viario y Obtención de zonas Verdes previstas como actuaciones asiladas en el P.G.M.O de Lorca en el Barrio de San Cristóbal, con descripción de su estado, elementos y valoración, que se incluye en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELA		VALORACION (€)	5% PREMIO AFECCION (€)	INDEMNIZACION (€)
---------	--	-------------------	------------------------------	----------------------

5117002XG1751E0001III	AGUSTÍN ROLDÁN SOLER Y SALVADORA GUILLÉN CRUZ	3.389,04 €	169,45	3.558,49 €
5117004XG1751E0001EI	FRANCISCO JOAQUÍN FERNÁNDEZ CONTRERAS	7.484,13 €	374,21	7.858,34 €
5117005XG1751E0001SI	UTRERAS MARIN ANA MARIA	12285,27	614,26	12.899,53 €
5117007XG1751E0001UI	MARIA CONCEPCION BORGOÑON MUÑOZ	8755,02	437,75	9.192,77 €
			SUMA	33.509,13 €

2º. - Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (33.509,13 €)**.

3º. - Notificar individualmente a los interesados, puesto que las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que, **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

4º. - Someter a un periodo de información pública de 20 días.

5º.- Proceder a levantar las oportunas Actas de Ocupación y Pago, o Consignación, en su caso, previa citación de los titulares de bienes y derechos, que deberán aportar la documentación que en la misma se requiere.

6º.- Designar para el caso de resultar necesario, como representante de este Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la arquitecta municipal D^a María S. García Martínez.

7º.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación.

8º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Publicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

9º. - Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, al Servicio de Intervención, Tesorería, Patrimonio, a la Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Informa que en el periodo de exposición pública no se han formulado alegaciones.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa indicando que su grupo está totalmente de acuerdo y pide la legalización de este tema ya que hay una vivienda que está a punto de colapsar.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz manifestando que su grupo votará a favor y pide que una vez que se haga la expropiación que se desarrolle lo antes posible la zona verde.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de cuatro parcelas necesarias para la mejora del Viario y Obtención de zonas Verdes previstas como actuaciones asiladas en el P.G.M.O de Lorca en el Barrio de San Cristóbal, con descripción de su estado, elementos y valoración, que se incluye en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELA		VALORACION (€)	5% PREMIO AFECCION	INDEMNIZACION (€)
---------	--	-------------------	-----------------------	----------------------

			(€)	
5117002XG1751E0001II	AGUSTÍN ROLDÁN SOLER Y SALVADORA GUILLÉN CRUZ	3.389,04 €	169,45	3.558,49 €
5117004XG1751E0001EI	FRANCISCO JOAQUÍN FERNÁNDEZ CONTRERAS	7.484,13 €	374,21	7.858,34 €
5117005XG1751E0001SI	UTRERAS MARIN ANA MARIA	12285,27	614,26	12.899,53 €
5117007XG1751E0001UI	MARIA CONCEPCION BORGOÑON MUÑOZ	8755,02	437,75	9.192,77 €
			SUMA	33.509,13 €

2°.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (33.509,13 €)**.

3°.- Notificar individualmente a los interesados, puesto que las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que, **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

4°.- Someter a un periodo de información pública de 20 días.

5°.- Proceder a levantar las oportunas Actas de Ocupación y Pago, o Consignación, en su caso, previa citación de los titulares de bienes y derechos, que deberán aportar la documentación que en la misma se requiere.

6°.- Designar para el caso de resultar necesario, como representante de este Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la arquitecta municipal D^a María S. García Martínez.

7°.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación.

8°.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

9º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, al Servicio de Intervención, Tesorería, Patrimonio, a la Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

V.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA DE UN CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR EL PAGO EN METÁLICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-69A DEL P.G.M.O. DE LORCA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente 2025/URCONV-1, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y visto el Informe de carácter técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente trata sobre la solicitud efectuada por la mercantil Promociones J&L 2018, en calidad de promotora y propietaria de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación 69-A, sobre la adquisición del 5% del aprovechamiento de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, mediante la presentación de una propuesta de convenio de conformidad con el artículo 182 de la LOTURM.

SEGUNDO.- La unidad de Actuación UA-69 fue objeto de modificación en su delimitación y fue aprobada definitivamente en fecha 14 de julio de 2005 y publicada en el B.O.R.M. de fecha 4 de agosto de 2005.

TERCERO.- El Programa de Actuación de la unidad de actuación UA-69A fue aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2007 y publicado en el BORM de fecha 12 de Enero de 2007 y en los periódicos La Opinión y La Verdad de fecha 16 de marzo de 2007, declarándose urbanizador de la misma al propietario de los terrenos en dicho momento, la mercantil Inversiones Promalor, S.L.

CUARTO.- Se presenta una modificación del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación UA-69A suscrita por la mercantil promociones J&L 2018, S.L. en calidad de nuevo propietario de los terrenos, con el objeto de modificar el urbanizador, actualizar los plazos de ejecución y actualizar los costes de urbanización, siendo aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de fecha de 27 de noviembre de 2020. El Sistema de Actuación es el de Concertación Directa y la Unidad de Actuación fija una cesión al Ayuntamiento del 5% de la edificabilidad establecida por el Plan General, que se concreta en 66,30 m2 techo.

QUINTO.- Con fecha 26 de mayo de 2025 se emite informe técnico sobre valoración del aprovechamiento urbanístico de cesión. Al Ayuntamiento le correspondería una parcela en proindiviso de 150 m2 donde se podrían materializar 132,60 m2 techo, siendo la cesión al Ayuntamiento de 66,30 m2 techo, lo que representa un porcentaje del 87,9% sobre la parcela.

El valor del solar para materializar los 66,30 m2 techo asciende a la cantidad de 28.698,85 €.

SEXTO.- Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2025 e informe técnico favorable de la Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de julio de 2025, así como informe jurídico favorable del TAG del Servicio Planeamiento y Gestión Urbanística, con nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno de fecha 9 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 18 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, regula los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias, disponiendo en su apartado 1.b) que la legislación sobre ordenación territorial y urbanística podrá determinar los casos y condiciones en que quepa sustituir la entrega del suelo por otras formas de cumplimiento del deber, excepto cuando pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección pública, en virtud de la reserva a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 20.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 78.2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dispone que la cesión de suelo no destinado a vivienda de protección pública se podrá sustituir, por mutuo acuerdo, por su valor equivalente establecido en la legislación vigente, con destino a las finalidades propias del patrimonio público de suelo.

TERCERO.- El artículo 182.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dispone, que las Administraciones públicas y las entidades de Derecho público de ellas dependientes, así como los consorcios y sociedades urbanísticas, podrán suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de

establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la formulación o modificación de este.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, no podrá ser objeto de convenio la modificación del planeamiento para cambiar la clasificación del suelo, salvo la que tenga por objeto el cambio de clasificación de suelo no urbanizable inadecuado a suelo urbanizable.

CUARTO.- El artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en su apartado 4, indica que la negociación, tramitación y celebración de los convenios urbanísticos se atenderán a los principios de transparencia y publicidad, conforme a las siguientes normas:

a) Los convenios, antes de su celebración, se someterán a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica correspondiente.

En el anuncio de información pública se hará constar la identidad de las partes firmantes del convenio, así como las de aquellas personas que se hubieran adherido al mismo, se determinará su objeto y se identificará gráfica y descriptivamente el ámbito espacial al cual se refieran.

b) Los convenios en los que establezcan condiciones para la formulación o modificación de los instrumentos de planeamiento se incorporarán a los correspondientes expedientes desde el mismo inicio del procedimiento.

c) Los convenios en los que se establezcan condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al ayuntamiento, o de la participación de este en los gastos de urbanización en el planeamiento de iniciativa particular, se atenderá a lo dispuesto en esta ley en cuanto al destino y transmisión de los patrimonios públicos de suelo, e incluirán la valoración pertinente.

QUINTO.- El artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en su último apartado, dispone que mediante convenio, que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban por los ayuntamientos como contraprestación del convenio.

SEXTO.- Por lo que, cabe sostener, que el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en orden a sustituir, por medio de convenio, el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago del equivalente de su valor en metálico, queda condicionado de manera imperativa a que ese aprovechamiento que ha de ser cedido por el promotor de las actuaciones de urbanización, no esté destinado a la futura construcción de vivienda de protección pública,

con arreglo a las reservas previstas por la legislación territorial y urbanística o, de conformidad con ella, por los instrumentos de ordenación o planeamiento.

SÉPTIMO.- La motivación de dicha sustitución monetaria viene dada, entre otros, por los siguientes motivos: las cesiones impuestas a la Unidad de actuación se materializan en 66,30 m2, siendo imposible que dicha cesión pueda individualizarse en una única parcela o vivienda. De la ejecución del ámbito resultarán viviendas unifamiliares con una superficie superior a la superficie de la cesión a favor del Ayuntamiento, siendo estos inmuebles con destino a residencia indivisibles.

OCTAVO.- El presente documento tiene naturaleza jurídico-administrativa y se otorga al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

La potestad de planeamiento ha de actuar siempre en aras del interés general y según principios de buena administración para lograr la mejor ordenación urbanística posible. Atendiendo a la naturaleza jurídica de los convenios conviene resaltar que se trata de una auténtica convención negocial obligatoria.

De la naturaleza jurídica del Convenio se extrae como consecuencia que el convenio, no puede considerarse como un acto de trámite del mismo, sino que tiene sustantividad propia, lo que permite su impugnación. Es por ello, que, ante el incumplimiento del convenio por los particulares habilita a la Administración, que podrá acordar la resolución del convenio con exigencia de daños y perjuicios, ejecutar las garantías que hubiere o acudir a la vía jurisdiccional.

NOVENO.- Que el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases del Régimen Local.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien Informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Tomar conocimiento y proceder con carácter previo a su aprobación, en su caso, a la exposición y consulta pública de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR EL PAGO EN METÁLICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A.-69A DEL P.G.M.O. DE LORCA., cuyo tenor literal es el que se expone a continuación:

Borrador de Convenio Urbanístico para la sustitución del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico por el pago en metálico de la Unidad de Actuación U.A.-69A del P.G.M.O. de Lorca.

"En Lorca a de de.....

REUNIDOS:

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA representado por D. FULGENCIO GIL JODAR, Alcalde-Presidente, debidamente facultado para este acto, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno del día ** de ***** de 2025.

De otra: D. ANTONIO LÓPEZ MOLINA, provisto de N.I.F./D.N.I. 23.252.071-Z y D. ALFONSO JIMENEZ REVERTE, provisto de de N.I.F./D.N.I. 23.241.748-H, ambos como Administradores mancomunados de la mercantil "PROMOCIONES J&L 2018, S.L.", entidad provista de C.I.F. B73562027 y con domicilio social en Lorca, en Ctra De Granada 73 - Centro De Negocios B&s Puert 30800 - (Lorca).

INTERVIENEN:

- El Sr. FULGENCIO GIL JODAR como Alcalde-Presidente en representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

- D. ANTONIO LÓPEZ MOLINA y D. ALFONSO JIMENEZ REVERTE, en nombre y representación de la mercantil "PROMOCIONES J&L 2018, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social en en Lorca, en C/ BODEGONES, Nº 239 (30.800 Murcia), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario, el, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio del tomo, Secc. ... de Sociedades, hoja nº inscripción C.I.F.:

Sus facultades para este acto resultan de su nombramiento como Administradores mancomunados en escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales que consta debidamente inscrita por el Registro Mercantil, según Bastanteo efectuado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Todos ellos mayores de edad, con capacidad de obrar no encontrándose incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente convenio y,

EXPONEN

I.- Que el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, aprobado definitivamente por Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas en fecha de 18 de Abril de 2003 y publicado en el B.O.R.M. de 19 de Julio de 2003, con sus sucesivas modificaciones, recoge entre sus ámbitos de ordenación y delimitación la Unidad de Actuación UA-69A ubicada en la Virgen de la Huertas (Lorca).

II.- La unidad de Actuación UA-69 fue objeto de modificación en su delimitación y fue aprobada definitivamente en fecha 14 de julio de 2005 y publicada en el B.O.R.M. de 04/08/2005, así como el Programa de Actuación y Cambio de Sistema de Actuación de la UA-69A que fue aprobado definitivamente el día 21 de febrero de 2007 y publicado en el B.O.R.M. de 16/03/2007.

III.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Lorca de 27 de Noviembre de 2020, entre otros asuntos, se aprobó inicialmente la Modificación del Programa de Actuación de la U.A. 69-A del P.G.M.O. en los términos que obra en dicho acuerdo.

IV.- Que la Unidad de Actuación se delimita según los siguientes datos urbanísticos:

UNIDAD ACTUACION 69A							
manzana	ordenanza	tipologia	superficie	%	Altura máxima	E m2/m 2	Aprov. m2
1	4	Unif.agrupada	1.326,00	68%	2	1	1.326
		viario	628,50	32%			
		Total unidad	1.954,50	100%			1.955
		Aprovechamiento total		0,68			
		Porcentaje de cesión		26			
		Porcentaje de suelo		0,68			
		Cesión de		5			
		Iniciativa de la actuación		privada			
		Sistema de actuación		Compensación (*)			

V.- Que "PROMOCIONES J&L 2018, S.L." es propietaria de la totalidad de la superficie del ámbito de la actuación a ejecutar, por venir este comprendido por la finca registral número 21.841 que se describe, cuya titularidad corresponde exclusivamente a la referida mercantil.

"1. PARCELA 2.- Trozo de terreno procedente del huerto conocido por "Huerto de la Virgen de las Huertas", radicante en la diputación de Pulgara y Cazalla, del término de Lorca, riego de la Ventena, hoy con fachada a la calle Padre Isidro, de mil ochocientos cuarenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1846,65 m2): Linda: Norte, parcela 1, finca registral 21841, Este, parcela 4, finca registral 56222, Sur, parcela 3, finca registral 56220 y Oeste Calle Padre Isidro.

INSCRIPCION: Inscrita en el registro de la propiedad de Lorca nº3, al tomo 2662, libro 2315, folio 160, finca de Lorca Seccion nº2 56218, inscripción 4ª....."

REFERENCIA CATASTRAL: 6098012XG1659H0001OT

TITULO: Resolución de Permuta, formalizada en mandamiento de fecha 3 de septiembre de 2012, dado en Lorca, por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3, con numero de procedimiento 953/2010

Se adjunta como DOCUMENTO UNO copia de la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad número 3 de Lorca.

VI.- Que el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia establece la posibilidad de suscribir convenios urbanísticos de con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico.

A su vez, el apartado 4.c) del artículo 182 de la misma norma urbanística antes referida, establece que cualquier convenio en el que se establezca las condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, se deberá atender a lo dispuesto en la ley respecto del destino y transmisión de los patrimonios públicos de suelo, e incluirán la valoración pertinente.

Por último, el apartado 7 del mismo precepto 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, recoge "7. Mediante convenio, que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban por los ayuntamientos como contraprestación del convenio."

El ámbito del presente Convenio coincide con el correspondiente a la U.A. 69-A, siendo su objeto la monetarización o cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al 5% del aprovechamiento del derecho de cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para este ámbito de planeamiento urbanístico, por la cantidad substitutiva en metálico, cuyo destino será el que legalmente corresponda y se apruebe por acuerdo adoptado por el órgano competente.

La motivación de dicha sustitución monetaria viene dada, entre otros, por los siguientes motivos:

- Las cesiones impuestas a la Unidad de actuación se materializan en 66,30 m², siendo imposible que dicha cesión pueda individualizarse en una única parcela o vivienda. De la ejecución del ámbito resultarán viviendas unifamiliares con una superficie superior a la superficie de la cesión a favor del Ayuntamiento, siendo estos inmuebles con destino a residencia indivisibles.

V.-Que, a tales fines, al amparo de lo previsto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO referente al ámbito de la Unidad de Actuación U.A. 69-A conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la sustitución, por su equivalente en metálico, de la superficie con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, en la que se materializa la cesión del 5% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en la Unidad

de Actuación U.A. 69-A del P.G.M.O. del Lorca. El convenio incluye como anexo la valoración de este aprovechamiento, realizada por los servicios técnicos del Área de Urbanismo.

Segunda.- Sustitución y valoración del 5% del aprovechamiento urbanístico.

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y demás normativa de aplicación, se reconoce la posibilidad de suscribir convenios urbanísticos en los que establecer condiciones específicas de ejecución del planeamiento urbanístico.

De forma particular, el apartado 7 del mismo precepto 182 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, reconoce la facultad, por la firma de convenio y previa aprobación pertinente, de sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico.

2.- Los derechos municipales totales objeto de monetarización son de 66,30 m², correspondiéndose íntegramente con la cesión obligatoria y gratuita del 5% del aprovechamiento de los propietarios en concepto de partición en las plusvalías urbanísticas.

Asciende la valoración de la totalidad de los derechos municipales a la cantidad de 28.698,85 € cantidad no sujeta al Impuesto del Valor Añadido, al proceder exclusivamente del 5% de cesión, y por tanto, a no constituir esta compensación a una operación de entrega de bienes o prestación de servicios.

3.- A la firma del convenio, deberá acreditarse la constitución de un depósito de fianza en metálico o mediante aval de entidad financiera de duración definitiva, en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por la cantidad de 28.698,85 € para responder de la citada obligación de pago, que se hará efectiva por parte de la Administración.

4.- El pago del valor monetarizado del aprovechamiento urbanístico correspondiente al 5% del aprovechamiento de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Lorca por parte de la mercantil PROMOCIONES J&L 2018, S.L., se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal que se designará a tales efectos en el plazo de 15 días desde la notificación a PROMOCIONES J&L 2018, S.L. de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Programa de Actuación de la U.A. 69-A del P.G.M.O.

5.- El incumplimiento o impago en el plazo pactado por PROMOCIONES J&L, S.L. del importe de monetarización que sea aprobado por el Pleno de la Corporación, previos trámites correspondientes, habilitará a la administración a proceder a la reclamación de cobro de dichos derechos por las vías legales, pudiendo proceder incluso por la vía de apremio correspondiente.

Tercera.- Naturaleza jurídica.

El presente documento tiene naturaleza jurídico-administrativa y se otorga al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con los previsto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Cuarta. Gastos y Tributos.

Los gastos e impuestos que pudieran derivarse como consecuencia de la formalización de la sustitución económica de los aprovechamientos urbanísticos objeto de este convenio, serán de cuenta de la mercantil adquirente de los mismos.

Quinta.- Vigencia.

Los efectos y vigencia del presente convenio queda condicionada a su aprobación por el órgano municipal competente, obligándose el Ayuntamiento a la tramitación del procedimiento correspondiente para que dicha aprobación pueda producirse, así como proceder a las publicaciones e inscripciones en registros administrativos que para su validez o eficacia sean precisas. Tras la aprobación, la vigencia del presente convenio finalizará con la aprobación definitiva de la modificación del Programa de Actuación y el pago de las obligaciones derivadas del mismo.

Sexta.- Publicidad y Recursos.

El presente convenio será sometido a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica correspondiente conforme a lo previsto en la legislación urbanística, artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

En el anuncio de información pública se hará constar la identidad de las partes firmantes del convenio, así como las de aquellas personas que se hubieran adherido al mismo, se determinará su objeto y se identificará gráfica y descriptivamente el ámbito espacial al cual se refieran.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio, serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dicte, o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes, según intervienen, suscriben por triplicado el presente documento en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento".

2º.- Exponer al público por plazo de 1 mes, el mencionado convenio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca. En el anuncio de información pública se hará constar la identidad de las partes firmantes del convenio, así como las de aquellas personas que se hubieran adherido al mismo, se determinará su objeto y se identificará gráfica y descriptivamente el ámbito espacial al cual se refieran, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia

3º.- Dar traslado de los presentes extremos a los interesados en el expediente, al Servicio de Patrimonio, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Actividades y Obras y al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Informa de la exposición legal de consulta pública de este convenio urbanístico.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa manifestando que tiene dudas respecto al precio porque considera que es insuficiente. Se van a abstener porque no son partidarios de este tipo de ventas que suponen una pérdida.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (grupos municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Tomar conocimiento y proceder con carácter previo a su aprobación, en su caso, a la exposición y consulta pública de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR EL PAGO EN METÁLICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A.-69A DEL P.G.M.O. DE LORCA., cuyo tenor literal es el que se expone a continuación:

Borrador de Convenio Urbanístico para la sustitución del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico por el pago en metálico de la Unidad de Actuación U.A.-69A del P.G.M.O. de Lorca.

"En Lorca a de de.....

REUNIDOS:

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA representado por D. FULGENCIO GIL JODAR, Alcalde-Presidente, debidamente facultado para este acto, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno del día ** de ***** de 2025.

De otra: D. ANTONIO LÓPEZ MOLINA, provisto de N.I.F./D.N.I. 23.252.071-Z y D. ALFONSO JIMENEZ REVERTE, provisto de de N.I.F./D.N.I. 23.241.748-H, ambos como Administradores mancomunados de la mercantil "PROMOCIONES J&L 2018, S.L.", entidad provista de C.I.F. B73562027 y con domicilio social en

Lorca, en Ctra De Granada 73 - Centro De Negocios B&s Puert 30800 - (Lorca).

INTERVIENEN:

- El Sr. FULGENCIO GIL JODAR como Alcalde-Presidente en representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

- D. ANTONIO LÓPEZ MOLINA y D. ALFONSO JIMENEZ REVERTE, en nombre y representación de la mercantil "PROMOCIONES J&L 2018, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social en en Lorca, en C/ BODEGONES, Nº 239 (30.800 Murcia), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario, el, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio del tomo, Secc. ... de Sociedades, hoja nº inscripción C.I.F.:

Sus facultades para este acto resultan de su nombramiento como Administradores mancomunados en escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales que consta debidamente inscrita por el Registro Mercantil, según Bastanteo efectuado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Todos ellos mayores de edad, con capacidad de obrar no encontrándose incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente convenio y,

EXPONEN

I.- Que el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, aprobado definitivamente por Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas en fecha de 18 de Abril de 2003 y publicado en el B.O.R.M. de 19 de Julio de 2003, con sus sucesivas modificaciones, recoge entre sus ámbitos de ordenación y delimitación la Unidad de Actuación UA-69A ubicada en la Virgen de la Huertas (Lorca).

II.- La unidad de Actuación UA-69 fue objeto de modificación en su delimitación y fue aprobada definitivamente en fecha 14 de julio de 2005 y publicada en el B.O.R.M. de 04/08/2005, así como el Programa de Actuación y Cambio de Sistema de Actuación de la UA-69A que fue aprobado definitivamente el día 21 de febrero de 2007 y publicado en el B.O.R.M. de 16/03/2007.

III.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Lorca de 27 de Noviembre de 2020, entre otros asuntos, se aprobó inicialmente la Modificación del Programa de Actuación de la U.A. 69-A del P.G.M.O. en los términos que obra en dicho acuerdo.

IV.- Que la Unidad de Actuación se delimita según los siguientes datos urbanísticos:

UNIDAD ACTUACION 69A							
manzana	ordenanza	tipología	superficie	%	Altura máxima	E m2/m 2	Aprov. m2
1	4	Unif.agrupada	1.326,00	68%	2	1	1.326
		viario	628,50	32%			
		Total unidad	1.954,50	100%			1.955
		Aprovechamiento total		0,68			
		Porcentaje de cesión		26			
		Porcentaje de suelo		0,68			
		Cesión de		5			
		Iniciativa de la actuación		privada			
		Sistema de actuación		Compensación (*)			

V.- Que "PROMOCIONES J&L 2018, S.L." es propietaria de la totalidad de la superficie del ámbito de la actuación a ejecutar, por venir este comprendido por la finca registral número 21.841 que se describe, cuya titularidad corresponde exclusivamente a la referida mercantil.

"1. PARCELA 2.- Trozo de terreno procedente del huerto conocido por "Huerto de la Virgen de las Huertas", radicante en la diputación de Pulgara y Cazalla, del término de Lorca, riego de la Ventena, hoy con fachada a la calle Padre Isidro, de mil ochocientos cuarenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1846,65 m2): Linda: Norte, parcela 1, finca registral 21841, Este, parcela 4, finca registral 56222, Sur, parcela 3, finca registral 56220 y Oeste Calle Padre Isidro.

INSCRIPCION: Inscrita en el registro de la propiedad de Lorca nº3, al tomo 2662, libro 2315, folio 160, finca de Lorca Seccion nº2 56218, inscripción 4ª...."

REFERENCIA CATASTRAL: 6098012XG1659H0001OT

TITULO: Resolución de Permuta, formalizada en mandamiento de fecha 3 de septiembre de 2012, dado en Lorca, por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3, con numero de procedimiento 953/2010

Se adjunta como DOCUMENTO UNO copia de la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad número 3 de Lorca.

VI.- Que el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia establece la posibilidad

de suscribir convenios urbanísticos de con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico.

A su vez, el apartado 4.c) del artículo 182 de la misma norma urbanística antes referida, establece que cualquier convenio en el que se establezca las condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, se deberá atender a lo dispuesto en la ley respecto del destino y transmisión de los patrimonios públicos de suelo, e incluirán la valoración pertinente.

Por último, el apartado 7 del mismo precepto 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, recoge "7. Mediante convenio, que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban por los ayuntamientos como contraprestación del convenio."

El ámbito del presente Convenio coincide con el correspondiente a la U.A. 69-A, siendo su objeto la monetarización o cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al 5% del aprovechamiento del derecho de cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para este ámbito de planeamiento urbanístico, por la cantidad substitutiva en metálico, cuyo destino será el que legalmente corresponda y se apruebe por acuerdo adoptado por el órgano competente.

La motivación de dicha sustitución monetaria viene dada, entre otros, por los siguientes motivos:

- Las cesiones impuestas a la Unidad de actuación se materializan en 66,30 m², siendo imposible que dicha cesión pueda individualizarse en una única parcela o vivienda. De la ejecución del ámbito resultarán viviendas unifamiliares con una superficie superior a la superficie de la cesión a favor del Ayuntamiento, siendo estos inmuebles con destino a residencia indivisibles.

V.-Que, a tales fines, al amparo de lo previsto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO referente al ámbito de la Unidad de Actuación U.A. 69-A conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la sustitución, por su equivalente en metálico, de la superficie con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, en la que se materializa la cesión del 5% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en la Unidad de Actuación U.A. 69-A del P.G.M.O. del Lorca. El convenio incluye como anexo la valoración de este aprovechamiento, realizada por los servicios técnicos del Área de Urbanismo.

Segunda.- Sustitución y valoración del 5% del aprovechamiento urbanístico.

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y demás normativa de aplicación, se reconoce la posibilidad de suscribir convenios urbanísticos en los que establecer condiciones específicas de ejecución del planeamiento urbanístico.

De forma particular, el apartado 7 del mismo precepto 182 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, reconoce la facultad, por la firma de convenio y previa aprobación pertinente, de sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico.

2.- Los derechos municipales totales objeto de monetarización son de 66,30 m², correspondiéndose íntegramente con la cesión obligatoria y gratuita del 5% del aprovechamiento de los propietarios en concepto de partición en las plusvalías urbanísticas.

Asciende la valoración de la totalidad de los derechos municipales a la cantidad de 28.698,85 € cantidad no sujeta al Impuesto del Valor Añadido, al proceder exclusivamente del 5% de cesión, y por tanto, a no constituir esta compensación a una operación de entrega de bienes o prestación de servicios.

3.- A la firma del convenio, deberá acreditarse la constitución de un depósito de fianza en metálico o mediante aval de entidad financiera de duración definitiva, en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por la cantidad de 28.698,85 € para responder de la citada obligación de pago, que se hará efectiva por parte de la Administración.

4.- El pago del valor monetarizado del aprovechamiento urbanístico correspondiente al 5% del aprovechamiento de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Lorca por parte de la mercantil PROMOCIONES J&L 2018, S.L., se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal que se designará a tales efectos en el plazo de 15 días desde la notificación a PROMOCIONES J&L 2018, S.L. de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Programa de Actuación de la U.A. 69-A del P.G.M.O.

5.- El incumplimiento o impago en el plazo pactado por PROMOCIONES J&L, S.L. del importe de monetarización que sea aprobado por el Pleno de la Corporación, previos trámites correspondientes, habilitará a la administración a proceder a la reclamación de cobro de dichos derechos por las vías legales, pudiendo proceder incluso por la vía de apremio correspondiente.

Tercera.- Naturaleza jurídica.

El presente documento tiene naturaleza jurídico-administrativa y se otorga al amparo de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Cuarta. Gastos y Tributos.

Los gastos e impuestos que pudieran derivarse como consecuencia de la formalización de la sustitución económica de los aprovechamientos

urbanísticos objeto de este convenio, serán de cuenta de la mercantil adquirente de los mismos.

Quinta.- Vigencia.

Los efectos y vigencia del presente convenio queda condicionada a su aprobación por el órgano municipal competente, obligándose el Ayuntamiento a la tramitación del procedimiento correspondiente para que dicha aprobación pueda producirse, así como proceder a las publicaciones e inscripciones en registros administrativos que para su validez o eficacia sean precisas. Tras la aprobación, la vigencia del presente convenio finalizará con la aprobación definitiva de la modificación del Programa de Actuación y el pago de las obligaciones derivadas del mismo.

Sexta.- Publicidad y Recursos.

El presente convenio será sometido a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica correspondiente conforme a lo previsto en la legislación urbanística, artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

En el anuncio de información pública se hará constar la identidad de las partes firmantes del convenio, así como las de aquellas personas que se hubieran adherido al mismo, se determinará su objeto y se identificará gráficamente y descriptivamente el ámbito espacial al cual se refieran.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio, serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dicte, o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes, según intervienen, suscriben por triplicado el presente documento en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento".

2º.- Exponer al público por plazo de 1 mes, el mencionado convenio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca. En el anuncio de información pública se hará constar la identidad de las partes firmantes del convenio, así como las de aquellas personas que se hubieran adherido al mismo, se determinará su objeto y se identificará gráficamente y descriptivamente el ámbito espacial al cual se refieran, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia

3º.- Dar traslado de los presentes extremos a los interesados en el expediente, al Servicio de Patrimonio, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Actividades y Obras y al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos oportunos.

VI.- INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14-2025 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA 2024.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, n° 14 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1°.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplementos de créditos con cargo al Remanente líquido de tesorería.

2°.- Con fecha 16 de julio, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14 del Presupuesto Municipal de 2025, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10 912 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	2.601,50
10 912 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.002,30
10 912 22601	Atenciones protocolarias y representativas	560,00
10 912 22602	Publicidad y propaganda	1.815,00
10 912 22605	Gastos diversos Alcaldía	7.908,24
10 912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	300,00
20 920 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.845,21
20 920 22000	Ordinario no inventariable	4.152,71
20 920 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.104,11
20 920 22200	Servicios de Telecomunicaciones	37,52
20 920 22201	Postales	22.357,12
20 920 22602	Publicidad y propaganda	68.728,92
20 920 22706	Estudios y trabajos técnicos	2.256,00
20 931 216	Equipos para procesos de información	47.685,45
20 011 352	Intereses de demora	30.000,00
20 011 913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera sector publico	3.288.811,03
30 2311 22636	Gastos diversos Acción Social	7.662,09
30 2312 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	5.896,80
30 2314 22638	Gastos diversos Area de la Mujer	178,84
30 2315 22627	Gastos diversos Area del mayor	360,93
30 2319 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	535,91

30	3111	22619	Gastos diversos Concejalía Sanidad	1.470,33
30	3111	22706	Estudios y trabajos técnicos	204.230,84
40	151	210	Infraestructuras y bienes naturales	8.772,50
40	151	22654	Gastos diversos Urbanismo	235,03
40	151	60903	Obras diversas en el municipio	48.093,82
40	161	210	Infraestructuras y bienes naturales	51.597,70
40	161	212	Edificios y otras construcciones	50.565,90
40	165	210	Infraestructuras y bienes naturales	30.008,00
40	165	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.972,37
40	165	22100	Energía eléctrica	285.568,95
40	171	22706	Estudios y trabajos técnicos	696.425,82
40	1721	22622	Gastos diversos Protección medio ambiente	3.072,41
40	1723	63213	Renaturalización de los depósitos de la MCN Proyecto NatUR-W	1.028,50
40	454	210	Infraestructuras y bienes naturales	7.608,48
40	4591	61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	6.219,79
40	4592	22612	Gastos diversos Desarrollo local	6.090,66
50	133	12101	Complemento específico	320.000,00
50	133	16000	Seguridad social	150.000,00
60	334	203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	37.307,33
60	334	22109	Suministros	11,50
60	334	22500	Tributos estatales	107,01
60	334	22602	Publicidad y propaganda	1.210,00
60	334	22641	Gastos diversos Promoción cultural	189,68
60	334	22706	Estudios y trabajos técnicos	48.508,76
60	3381	203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	228.352,41
60	3381	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	30.032,20
60	3381	22500	Tributos estatales	20.182,42
60	3381	22602	Publicidad y propaganda	2.420,00
60	3381	22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	49.101,10
60	3381	22645	Gastos diversos Feria	38.977,82
60	3382	22624	Gastos diversos Semana Santa	24.313,26
60	341	22647	Gastos diversos Área de deportes	276,12
60	924	22656	Gastos diversos Juntas de Barrio o Pedanía	528,00
70	419	22623	Gastos diversos Feria del caballo	10.890,00
70	419	22635	Gastos diversos en agricultura y ganadería	96,80
70	4311	22621	Gastos diversos Comercio, Artesanía y Hostelería	26.961,00
70	4312	22651	Gastos diversos Mercados, abastos y lonjas	3.025,00
70	432	22602	Publicidad y propaganda	3.617,90
70	432	22658	Gastos diversos Concejalía de Turismo	26.110,53
70	491	22002	Material, informático no inventariable	35.553,64
70	491	22618	Gastos diversos Transformación Digital y Ciudad Inteligente	11.758,88
70	491	22706	Estudios y trabajos técnicos	102.968,49
70	491	62601	Equipos para procesos de información. Transformación Digital y Ciudad Inteligente	663,39
Suman los créditos.....				6.076.924,02

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	6.076.924,02
Suman los ingresos.....		6.076.924,02

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los

cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en el mismo.”

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma indicando que esta moción atiende al cumplimiento de la legalidad.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que entiende que esta moción y la siguiente van ligadas y por tanto explicará las dos. Atender a los acreedores es primordial para no perjudicar a estas empresas, pero se trata de un procedimiento del que no hay que abusar. Existe un ejercicio irresponsable del control del gasto pues se gasta sin buscar ingresos. Este es un argumento más en contra del debate de la Cuenta General. Este expediente pone de manifiesto el poco respeto hacia pequeñas y medianas empresas. Les parece increíble que conociendo el calendario de gastos no exista una previsión para el reparto equitativo. Hay también otros conceptos y facturas que son totalmente previsibles. Quieren saber con que dinero se va a pagar y si va a haber para reconocimientos de este tipo. Estas cuestiones deberían ya regularizarse en este Ayuntamiento. Informa que no intervendrá en el siguiente punto.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán manifestando que estamos ante una modificación de créditos donde se están fundiendo las cuentas del pasado año. Se trata de 2,3 millones € de gastos en 2024. Se está viendo que se está solucionando el exceso de gasto del año 2024. No van a ser cómplices de esta manera de funcionar y no votarán a favor, pero tampoco en contra ya que las empresas tienen que cobrar y se abstendrán.

Interviene de nuevo la Sra. Pérez manifestando que por más que el Sr. Abellán quiera desviar la atención, se trata de un informe de la Oficina Presupuestaria en cumplimiento de una obligación legal. Les duele destinar ese superávit a la reducción de gasto porque se lo impone el Ministerio de Hacienda.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14 del Presupuesto Municipal de 2025, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10 912 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	2.601,50
10 912 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.002,30
10 912 22601	Atenciones protocolarias y representativas	560,00
10 912 22602	Publicidad y propaganda	1.815,00
10 912 22605	Gastos diversos Alcaldia	7.908,24
10 912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	300,00
20 920 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.845,21
20 920 22000	Ordinario no inventariable	4.152,71
20 920 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.104,11
20 920 22200	Servicios de Telecomunicaciones	37,52
20 920 22201	Postales	22.357,12
20 920 22602	Publicidad y propaganda	68.728,92
20 920 22706	Estudios y trabajos técnicos	2.256,00
20 931 216	Equipos para procesos de información	47.685,45
20 011 352	Intereses de demora	30.000,00
20 011 913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera sector publico	3.288.811,03
30 2311 22636	Gastos diversos Acción Social	7.662,09
30 2312 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	5.896,80
30 2314 22638	Gastos diversos Area de la Mujer	178,84
30 2315 22627	Gastos diversos Area del mayor	360,93
30 2319 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	535,91
30 3111 22619	Gastos diversos Concejalía Sanidad	1.470,33
30 3111 22706	Estudios y trabajos técnicos	204.230,84
40 151 210	Infraestructuras y bienes naturales	8.772,50
40 151 22654	Gastos diversos Urbanismo	235,03
40 151 60903	Obras diversas en el municipio	48.093,82
40 161 210	Infraestructuras y bienes naturales	51.597,70
40 161 212	Edificios y otras construcciones	50.565,90
40 165 210	Infraestructuras y bienes naturales	30.008,00
40 165 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.972,37
40 165 22100	Energía eléctrica	285.568,95
40 171 22706	Estudios y trabajos técnicos	696.425,82
40 1721 22622	Gastos diversos Protección medio ambiente	3.072,41
40 1723 63213	Renaturalización de los depósitos de la MCN Proyecto NatUR-W	1.028,50
40 454 210	Infraestructuras y bienes naturales	7.608,48
40 4591 61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	6.219,79
40 4592 22612	Gastos diversos Desarrollo local	6.090,66
50 133 12101	Complemento específico	320.000,00
50 133 16000	Seguridad social	150.000,00

60 334 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	37.307,33
60 334 22109	Suministros	11,50
60 334 22500	Tributos estatales	107,01
60 334 22602	Publicidad y propaganda	1.210,00
60 334 22641	Gastos diversos Promoción cultural	189,68
60 334 22706	Estudios y trabajos técnicos	48.508,76
60 3381 203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	228.352,41
60 3381 205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	30.032,20
60 3381 22500	Tributos estatales	20.182,42
60 3381 22602	Publicidad y propaganda	2.420,00
60 3381 22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	49.101,10
60 3381 22645	Gastos diversos Feria	38.977,82
60 3382 22624	Gastos diversos Semana Santa	24.313,26
60 341 22647	Gastos diversos Area de deportes	276,12
60 924 22656	Gastos diversos Juntas de Barrio o Pedanía	528,00
70 419 22623	Gastos diversos Feria del caballo	10.890,00
70 419 22635	Gastos diversos en agricultura y ganadería	96,80
70 4311 22621	Gastos diversos Comercio, Artesanía y Hostelería	26.961,00
70 4312 22651	Gastos diversos Mercados, abastos y lonjas	3.025,00
70 432 22602	Publicidad y propaganda	3.617,90
70 432 22658	Gastos diversos Concejalía de Turismo	26.110,53
70 491 22002	Material, informático no inventariable	35.553,64
70 491 22618	Gastos diversos Transformación Digital y Ciudad Inteligente	11.758,88
70 491 22706	Estudios y trabajos técnicos	102.968,49
70 491 62601	Equipos para procesos de información. Transformación Digital y Ciudad Inteligente	663,39
Suman los créditos.....		6.076.924,02

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	6.076.924,02
Suman los ingresos.....		6.076.924,02

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VII.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de

Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la teniente de alcalde delegada de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

"Se han llevado a cabo en el ejercicio 2025 y/o anteriores determinados gastos que quedan incluidos en la relación contable número 11.074, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 16 de julio de 2025, por importe total de 2.288.112,99 €, que se acompaña como anexo a la presente moción.

En tanto que los respectivos centros gestores han verificado, y de tal extremo queda debida prueba documental, la efectiva prestación de los servicios y el material suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando facturas acreditativas o documentos justificativos de cada uno de los gastos, es preceptivo atender las obligaciones contraídas para evitar el perjuicio de los proveedores contratantes con esta Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de esta.

Obra en el expediente así instruido el pertinente informe evacuado conjuntamente por el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y el tesorero municipal accidental.

La competencia para la adopción de los acuerdos corresponde al Pleno, de conformidad con lo prevenido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por cuanto antecede, la concejal que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS a favor de los terceros y por los conceptos que se indican en la relación contable número 11.074 (que se acompaña como anexo a esta moción) por importe de 2.288.112,99 €, imputando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto municipal del ejercicio 2025, previa aprobación de las oportunas modificaciones de crédito.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Intervención General, Asesoría Jurídica, Oficina Económica y Presupuestaria, Tesorería municipal, así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la teniente de alcalde delegada de Economía y Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en el mismo."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa quién indica que según la Sra. Pérez se trata de imprevistos, pero no es así porque sabe lo que hay que presupuestar para estas facturas que son gastos fijos. La ley está para cumplirla.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán indicando que ellos se gastaron el dinero en las calles de Lorca y eso con el presupuesto prorrogado y por eso tuvieron que hacer modificaciones presupuestarias. Este reconocimiento es la prueba de que gastaron 3,5 millones € por encima de lo que se permitía y por eso han tenido que elaborar un Plan Económico Financiero, se están fundiendo el ahorro. Esta pelota se está haciendo cada vez mas grande, ya están dejando de pagar muchas facturas. Se están gastando por encima de lo que se les permite. Pregunta que si han dejado de pagar facturas donde está todo el dinero. Entiende que hay 3 empresas afectadas por el 20% del reconocimiento y esto les va a suponer la ruina. Una empresa presenta casi 200.000 € en facturas estando ese contrato presupuestado y por tanto no se entiende. Ahora Vox permite que se produzcan este tipo de tropelías. Le achaca a la Sra. Pérez una mala gestión económica.

Interviene de nuevo la Sra. Pérez que le responde al Sr. Abellán que el ahorro del Ayuntamiento de más de 3 millones € hay que destinarlo a amortizar deuda porque se trata de una obligación legal. Dejamos de pagar facturas porque el superávit es para amortizar gasto. Le dice que cuando el Sr. Abellán era concejal veía con buenos ojos esos reconocimientos y de esa época todavía siguen llegando facturas. Explica que el equipo de gobierno tuvo que enfrentarse, nada más llegar en junio a 1.116.211 millón € por reconocimiento extrajudicial y otro de 4 millones € en octubre de la legislatura del partido Socialista. El dinero de la empresa de recogida de animales estaba presupuestado pero la ejecución del contrato fue demorada por el partido Socialista con recursos y había, ante todo, que prestar este servicio. Esto mismo ha sucedido en la contratación de otros servicios de la época del partido Socialista, que también estaban presupuestados, pero sin embargo estos servicios había que seguir pagándolos y por eso se hicieron reconocimientos extrajudiciales.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular Y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS a favor de los terceros y por los conceptos que se indican en la relación contable número 11.074 (que se acompaña como anexo a esta moción) por importe de 2.288.112,99 €, imputando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto municipal del ejercicio 2025, previa aprobación de las oportunas modificaciones de crédito.

2º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Intervención General, Asesoría Jurídica, Oficina Económica y Presupuestaria, Tesorería municipal, así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos oportunos.

En turno de explicación de voto intervino el Sr. Abellán manifestando que se abstienen porque son coherentes. No siguen llegando facturas de la anterior legislatura, solo hay 4 por importe de 11.000 € que el partido Popular las va sacando poco a poco de forma intencionada.

VIII.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CONTROL DE PADRÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LA ENTIDAD SINGULAR LAS TERRERAS DE LA ENTIDAD COLECTIVA DE LA PACA EN EL MUNICIPIO DE LORCA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la teniente de alcalde delegada de Control de Padrón que dice lo siguiente:

"El art. 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales dispone que "Los Ayuntamientos revisarán, al menos una vez al año, la relación de Entidades y Núcleos de población y la división en secciones del término municipal, de acuerdo con las definiciones e instrucciones que establezcan las disposiciones legales que regulen estas materias y las remitirán al Instituto Nacional de Estadística para su comprobación"

La Resolución de 29 de abril de 202 (BOE nº 122 de 2 de mayo de 2020) de la subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, en su Punto 14, determina las instrucciones para realizar la revisión de las Entidades y Secciones del Municipio a que se refiere el art. 76 del RPDTEL, especificando asimismo las cuales son las "unidades poblacionales" dentro de un municipio y las definiciones de cada uno de ellas (entidad singular, entidad colectiva, núcleo, diseminado...).

Con fecha 1 de julio de 2025, el alcalde pedáneo de Las Terreras, presentó escrito en el que manifestaba el sentir de los vecinos de segregarse de la Entidad Colectiva de La Paca y quedar constituidos como entidad singular y que se produjese la correspondiente modificación en el

Nomenclátor del municipio de Lorca, con el fin de poder gestionar de una forma más próxima las necesidades de la zona.

Por ello y visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística que obra en el expediente y en el que se especifican los límites que tendrá la Entidad Singular de Las Terreras, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Segregar la Entidad Singular Las Terreras de la Entidad Colectiva la Paca, ambas correspondientes al término municipal de Lorca con los límites siguientes:

NORTE: Camino de La Paca a las Terreras hasta Camino de Caravaca a Totana y éste hasta Barranco de Gálvez.

ESTE: El citado hasta camino de las Terreras a Toledo y este al del Estrecho a Toledo

SUR: Este último camino hasta la Carretera de Caravaca a Águilas

OESTE: Dicha carretera hasta el camino de La Paca a las Terreras.

SEGUNDO: Modificar el Nomenclátor de Entidades del Municipio de Lorca, en la Entidad Colectiva La Paca, segregando de la misma la Entidad Singular Las Terreras.

TERCERO: Comunicar los presentes acuerdos al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento, ratificación, efectos e incorporación a la relación de Entidades, y al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística.

CUARTO: Una vez autorizada la modificación por el INE, repercutir las modificaciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Lorca, comunicándolas por los cauces establecidos para la incorporación al Padrón Continuo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la concejal delegada de Control de Padrón y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casaldueiro manifestando que si hay algo que identifica a los ciudadanos de las pedanías y sobre todo de las pedanías altas es su identidad y apoya la iniciativa de Las Terreras.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Segregar la Entidad Singular Las Terreras de la Entidad Colectiva la Paca, ambas correspondientes al término municipal de Lorca con los límites siguientes:

NORTE: Camino de La Paca a las Terreras hasta Camino de Caravaca a Totana y éste hasta Barranco de Gálvez.

ESTE: El citado hasta camino de las Terreras a Toledo y este al del Estrecho a Toledo

SUR: Este último camino hasta la Carretera de Caravaca a Águilas

OESTE: Dicha carretera hasta el camino de La Paca a las Terreras.

2º.- Modificar el Nomenclátor de Entidades del Municipio de Lorca, en la Entidad Colectiva La Paca, segregando de la misma la Entidad Singular Las Terreras.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento, ratificación, efectos e incorporación a la relación de Entidades, y al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística.

4º.- Una vez autorizada la modificación por el INE, repercutir las modificaciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Lorca, comunicándolas por los cauces establecidos para la incorporación al Padrón Continuo.

En este momento interviene el Sr. Alcalde indicando que se ha detectado una errata en la segunda línea del título y en el contenido de la moción. Hay que rectificar suprimiendo la palabra "NO" seguida de PROPOSICIÓN DE LEY, quedando únicamente redactado como PROPOSICIÓN DE LEY. Se procede a corregir el título y el contenido de la moción quedando como sigue.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS PARA CONSERVAR EL POBLADO DE PUNTAS DE CALNEGRE.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

"La falta de suficientes medidas de protección del dominio público sobre la zona marítimo-terrestre, en las que la regresión litoral se ha ido agravando, ha supuesto que determinados núcleos de población costeros con

características culturales, históricas, turísticas y etnológicas de valor esencial se hayan visto incluidos en el dominio público marítimo terrestre.

Se trata de unas zonas que están integradas en el entorno costero de forma que su demolición o supresión supondría una pérdida irreversible para patrimonio cultural, histórico o turístico.

A lo largo de todo el país, en el proceso de deslinde, se han visto inmersos núcleos urbanos costeros tradicionales con valores etnológicos incuestionables, con características culturales y una historia que, en muchos de los casos, han merecido protección especial.

La actual Ley de Costas provoca innumerables situaciones en la que muchos ciudadanos se ven sometidos a la amenaza constante a ser despojados de su propiedad y es por ello que se considera necesario establecer un abrigo legislativo para proteger a estos núcleos de población y así evitar desocupaciones y derribos.

Como todos sabemos sobre el Poblado de Puntas de Calnegre pesa la amenaza constante del derribo desde hace más de 20 años.

Puntas es un núcleo costero tradicional con valor histórico, etnográfico y cultural, sus viviendas no responden a intereses especulativos, sino al modo de vida de familias humildes vinculadas al mar y al territorio.

Se trata de viviendas familiares sencillas, con casas que tienen un valor histórico y etnográfico que forman parte del paisaje costero.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado registró el 6 de febrero de 2024 una Proposición de Ley a fin de que la Ley de Costas incorpore una disposición adicional destinada a proteger los núcleos urbanos costeros que por sus valores etnográficos, culturales o socioeconómicos merezcan ser preservados. Esta iniciativa salió adelante en marzo de 2024 y días después fue al Congreso de los Diputados para iniciar su tramitación legislativa.

La Mesa del Congreso ha dilatado su debate mediante continuas prórrogas (47) evitando con ello el preceptivo debate parlamentario.

Transcurrido casi un año desde la presentación de esta iniciativa, la Mesa del Congreso ha tomado en consideración la proposición, lo que supone un avance decisivo para salvar el poblado de Puntas de Calnegre y proteger a las familias lorquinas afectadas por la Ley de Costas y que necesitan acabar con una injusticia histórica.

La aprobación de esta reforma legal supondrá un cambio definitivo y permanente en la situación legal de la zona que hoy se ve afectada injustamente por su inclusión en dominio público marítimo terrestre.

Con esta iniciativa se pretende dar seguridad jurídica y tranquilidad a los propietarios evitando el derribo de las viviendas afectadas de las más de 400 familias de la Región y de miles en España.

La reforma busca garantizar un equilibrio entre la protección del medio ambiente y los derechos de los ciudadanos y en particular un derecho tan básico como la propiedad privada.

En el caso de la Región de Murcia, además del poblado de Puntas de Calnegre se encuentran en idéntica situación los enclaves y poblados de Puerto de Mazarrón, Cabo de Palos y los Nietos.

Con independencia de esta iniciativa legislativa mencionada, el Gobierno tiene la potestad y la obligación de dar una respuesta racional a los problemas que la aplicación de la Ley de Costas está originando.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes, **ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento de Lorca apoya la Proposición de Ley presentada en el Congreso de los Diputados para instar al Gobierno de la Nación a la modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, para preservar los conjuntos urbanos costeros de tipología tradicional y con valores socioculturales, protegiendo y proporcionando seguridad jurídica a los mismos, en especial para la protección del poblado de Puntas de Calnegre.

2.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a paralizar, de forma preventiva y de manera inmediata, todas las actuaciones en materia de deslindes, desocupaciones y derribos en las edificaciones afectadas por la Ley 22/1988, de Costas, mientras no se concrete la situación jurídica de las zonas afectadas.

3.- El Ayuntamiento de Lorca mandata a los Portavoces de los Grupos municipales para que se dirijan a los Portavoces de sus respectivos Grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado y les insten a apoyar la Proposición de Ley nº 162/000472 (BOCG) presentada por el Grupo Parlamentario Popular y que se tramita en la actualidad en las Cortes Generales.

4.- Comunicar los presentes acuerdos a la Plataforma de Afectados del poblado de Puntas de Calnegre; Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca; al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Delegación del Gobierno y a los Portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que se dirige a la Sra. Hernández manifestándole que la Ley de Costas está en vigor desde el año 1988 y han sido numerosas las mociones traídas por Izquierda Unida en este asunto y procede a la lectura de algunos de estos acuerdos. Los Srs. Aznar y Rajoy no hicieron nada para sacar el poblado de Puntas de Calnegre de las zonas afectadas por

la ley. Considera que lo que se trae es una modificación genérica y que su grupo está de acuerdo en defender los derechos de los vecinos de Puntas de Calnegre pero no en la moción que lo que pretende es modificar de forma genérica la ley. Esta moción tal cual queda redactada no la va a apoyar porque ya existe una moción que se aprobó en este sentido durante el mandato del Sr. Jódar.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez manifestando que la modificación de la Ley de Costas se ha convertido en la última esperanza de los vecinos de Calnegre y de otras muchas familias en nuestra región.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce reiterando el apoyo de su grupo a las reivindicaciones de los vecinos de Calnegre. Es justo reconocer que el apoyo siempre ha sido unánime de todos los partidos del Ayuntamiento. Hay que decir a los vecinos que esta moción no sirve para nada y alimenta una esperanza que no tiene recorrido jurídico. Esta modificación es idéntica a la que propuso el PP en 2013 y fue rechazada por el Tribunal Constitucional. En 2018 el PP tuvo la oportunidad de solucionar esta situación e incluir a Calnegre entre los núcleos históricos para protegerlos y que quedaran fuera de la Ley. Otra opción es obtener la protección de Bien de Interés Cultural pero PP abandonó esta vía. Votarán a favor por mantener la unanimidad, aunque es un nuevo intento de manipular a los vecinos.

Interviene de nuevo D.^a María Hernández manifestando que no va a permitir que diga que se estamos engañando a los vecinos porque si no votaría en contra y no a favor. El problema es la delimitación del Dominio Público Marítimo Terrestre que se modifica a través de la Ley de Costas en el Congreso y en el Senado.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que se dirige al Sr. Ponce indicando que se trata de una proposición de ley que se tramita en el Congreso. Su partido llevó al Congreso una proposición no de Ley que no llevaba a ningún sitio. Espera que los grupos voten a favor en Madrid.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (grupos municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca apoya la Proposición de Ley presentada en el Congreso de los Diputados para instar al Gobierno de la Nación a la modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, para preservar los conjuntos urbanos costeros de tipología tradicional y con valores

socioculturales, protegiendo y proporcionando seguridad jurídica a los mismos, en especial para la protección del poblado de Puntas de Calnegre.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a paralizar, de forma preventiva y de manera inmediata, todas las actuaciones en materia de deslindes, desocupaciones y derribos en las edificaciones afectadas por la Ley 22/1988, de Costas, mientras no se concrete la situación jurídica de las zonas afectadas.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca mandata a los Portavoces de los Grupos municipales para que se dirijan a los Portavoces de sus respectivos Grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado y les insten a apoyar la Proposición de Ley nº 162/000472 (BOCG) presentada por el Grupo Parlamentario Popular y que se tramita en la actualidad en las Cortes Generales.

4º.- Comunicar los presentes acuerdos a la Plataforma de Afectados del poblado de Puntas de Calnegre; Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca; al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Delegación del Gobierno y a los Portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Sosa manifestando que hay verdades y mentiras a medias. Se abstienen porque que se modifique la Ley respecto a un territorio ubicado en Finisterre no le importa en absoluto, solo le importa Puntas de Calnegre.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Ponce reiterando la unanimidad del pleno acerca de los vecinos de Calnegre. Es una propuesta inconstitucional que fue tumbada en los mismos términos por el Tribunal Constitucional y no se indultó en su momento al poblado de Puntas.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE REPROBACIÓN DE LA GESTIÓN MIGRATORIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, DE RECHAZO DE LA EXCLUSIÓN DE CATALUÑA Y PAÍS VASCO DEL REPARTO DE MENORES INMIGRANTES Y DE EXIGENCIA DE UN FONDO DE REFUERZO ECONÓMICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ATENDER EL FLUJO MIGRATORIO.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

"En los últimos años, España ha experimentado un incremento extraordinario en la llegada de personas migrantes en situación irregular. En 2017 fueron 27.834 personas, pero en 2024 la cifra ascendió a 63.970, un aumento del 130 %.

Esta evolución debería haber encendido todas las alarmas en el seno del Gobierno de España, impulsando la búsqueda de consensos amplios y soluciones eficaces.

Sin embargo, el Ejecutivo de Pedro Sánchez ha optado por la inacción, centrado en discursos vacíos y medidas superficiales que no solo no resuelven el problema, sino que lo agravan.

El Gobierno de Sánchez ha decidido repartir a la población inmigrante por el territorio de la península, a través de determinadas entidades conveniadas, y, tras unos pocos meses, expulsarlos a la calle sin recursos, información o posibilidades de integrarse en los municipios a los que les ha enviado.

El Gobierno, se ha desentendido del drama, incumpliendo sus competencias y actuando de forma irresponsable, delegando de facto la gestión de esta crisis en los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, sin información, coordinación ni recursos.

Esta dejación de funciones ha generado una presión insostenible sobre las administraciones locales, que se ven obligadas a asumir responsabilidades que no les corresponden. Mientras tanto, el PSOE utiliza políticamente la situación derivada de su nefasta gestión para cargar contra el trabajo de estos municipios y regiones.

La falta de una estrategia nacional coherente ha convertido la migración en un problema estructural de las ciudades españolas, quebrantando todo proyecto de vida de estas personas y sus familias, así como el trabajo de cohesión social de las ciudades.

Con todo ello, todo avance deja de ser suficiente debido a la irresponsabilidad de un Gobierno central que continúa mandando a personas migrantes a las ciudades sin previo aviso, sin recursos y sin información mínima para que los Consistorios puedan intervenir adecuadamente.

El Gobierno de España mueve a las personas inmigrantes por España para terminar arrojándoles a la calle, sin nada, despojándoles de su dignidad humana y de cualquier posibilidad de futuro.

A todo ello, hay que sumar que el Gobierno lleva años sin ejercer un control efectivo sobre la inmigración ilegal, con fronteras desprotegidas y un sistema de regularización caótico que incentiva a las mafias que trafican con personas y a miles de migrantes a incumplir la ley.

La reciente decisión del Gobierno sobre el reparto territorial de los menores extranjeros no acompañados (MENAS), dejando fuera a Cataluña y País Vasco, evidencia la insolidaria y errónea política migratoria del Gobierno de Pedro Sánchez, utilizando a personas vulnerables como mercancía para contentar a sus socios y mantenerse en Moncloa.

Ahora más que nunca es necesario un Plan Nacional de Inmigración donde todas las Comunidades Autónomas participen de forma responsable, en

igualdad de condiciones y con los recursos y financiación necesarios para garantizar el bienestar y la protección de las personas migrantes.

Lorca presenta una presión migratoria, cuanto menos, no inferior a la de Cataluña, somos un ejemplo de integración y de prestación de servicios públicos y de oportunidades para toda la población, no es de recibo que se rompan las reglas de la solidaridad y de la igualdad interterritorial para contentar a los socios parlamentarios del Gobierno.

La sociedad lorquina es acogedora, comprometida con la inclusión y la diversidad, pero se ha desbordado claramente la capacidad para prestar servicios públicos básicos como educación, sanidad y servicios sociales, sin ningún tipo de apoyo económico por parte del Ejecutivo central.

La inmigración tiene que ser regulada y controlada desde origen. Las personas tienen que llegar con un contrato de trabajo, no existe otra fórmula segura. No se trata de acceder a un mercado laboral, sino que han de asumir un compromiso social: quienes quieran disfrutar de Lorca tienen que integrarse en nuestra sociedad, compartir nuestros valores, tradiciones y cultura. El que no respete y delinca, tiene que ser devuelto a su país.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes, **ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento de Lorca reprueba la gestión migratoria del Gobierno de España y le reclama que asuma su responsabilidad y competencias, garantizando un modelo nacional que termine con el caos actual, responda con eficacia a las necesidades del país, las ciudades y las personas inmigrantes, y que deje de arrojar a las personas a la irregularidad, la exclusión social y la pobreza.

2.- El Ayuntamiento de Lorca rechaza la exclusión de Cataluña y País Vasco en el reparto de menores migrantes no acompañados por quebrar los principios de solidaridad y de igualdad, tratando a seres humanos como mercancía y moneda de cambio para pagar la continuidad de su Gobierno.

3.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a la elaboración de un Plan Nacional de Inmigración donde todas las Comunidades Autónomas participen en igualdad de condiciones.

4.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno de España que habilite un fondo de refuerzo económico, técnico y humano suficiente para que los municipios puedan atender adecuadamente las consecuencias de este fenómeno.

5.- Comunicar los presentes acuerdos a la Delegación del Gobierno; a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y al Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Teresa Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa manifestando que caen en el error de ceder el marco cultural de la inmigración a la ultraderecha y cuando el partido Popular nunca ha sido así y eso que el Sr. Aznar aprobó las leyes de extranjería. El porcentaje de inmigración de Cataluña y País Vasco es menor que en la media nacional. En Lorca es del 26% porque existen especuladores que se aprovechan de esta situación. Se trata del modelo económico implantado en Lorca con la complacencia del partido Popular que lleva muchos años gobernando. Le pregunta a la Sra. Martínez como le sienta cuando no se atiende a un menor extranjero.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez manifestando que la realidad de la inmigración es mucho mas terrible que la descrita por el Sr. Sosa. A pesar de las millonarias subvenciones otorgadas por la UE a Marruecos sigue utilizando como arma de presión esta cuestión. Se trata de mafias que trafican con personas, drogas o armas. Mantener a un Mena cuesta de media 4.000 € al mes cuando nuestros jóvenes no pueden acceder a muchos de los servicios básicos, trabajo o vivienda. España no tiene la obligación de acoger a todos los menores de Marruecos ya que este no es un país pobre, que crece todos los años y su rey es uno de las personas mas ricas del mundo. Ese país compra mucho armamento para rearmar a su ejército.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casalduero indicando que se trata de un discurso trufado de datos erróneos. Se dirige al partido Popular porque quitó la concejalía de Diversidad y que no han condenado la "caza al moro". Está de acuerdo que la inmigración debe ser regulada y ordenada. Los criterios para el reparto de menores son los mismos que los fijados para el año 2022 y Cataluña y País Vasco conforme a esos criterios ya cumplen con esos porcentajes. Lee un artículo de Luis de Guindos sobre la importancia de la inmigración para los países con baja demografía. Según la Sra. Casalduero solo el 8% de los usuarios de Servicios Sociales son inmigrantes. Estamos hablando de personas que no tienen nada.

Interviene de nuevo la Sra. Martínez indicando que la moción no cuestiona la inmigración sino la forma en que se está gestionando. Lorca sigue dando ejemplo y se pide coordinación y financiación y defiende una inmigración vinculada al trabajo.

Interviene D.^a Rosa María Medina que pide dejar un solo acuerdo de la moción.

Interviene la Secretaria indicando que lo que se propone es la modificación de los acuerdos dictaminados y considera que la formula sería someter a votación la inclusión en el dictamen de la modificación propuesta por el partido Popular de dejar un solo acuerdo y a continuación someter a una nueva votación el dictamen resultante.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar lectura del nuevo y único acuerdo:

"1.- El Ayuntamiento de Lorca reprueba la gestión migratoria del Gobierno de España, rechaza de forma rotunda cualquier propuesta de regularización masiva por su efecto llamada e insta al Gobierno de España y a todos los partidos políticos a rechazar definitivamente el reparto forzoso de menores inmigrantes ilegales (MENAs)."

Inteviene la Sra. Casaldueiro indicando si ha habido algún tipo de indicación sobre el contenido de la moción al respecto.

Interviene de nuevo la Secretaria respondiendo que se acaba de realizar la consulta sobre el procedimiento y ella ha respondido.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la modificación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen modificado del unico punto, y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Lorca reprueba la gestión migratoria del Gobierno de España, rechaza de forma rotunda cualquier propuesta de regularización masiva por su efecto llamada e insta al Gobierno de España y a todos los partidos políticos a rechazar definitivamente el reparto forzoso de menores inmigrantes ilegales (MENAs).

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECHAZO A LA FINANCIACIÓN SINGULAR PARA CATALUÑA Y EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE LOS ESPAÑOLES Y DE LA SOLIDARIDAD INTERTERRITORIAL.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

"El pasado día 14 de julio el Gobierno y la Generalitat sellan las bases para una nueva financiación privilegiada de Cataluña, que rompe la caja común a espaldas del resto de Comunidades y que garantiza recursos del Estado para las competencias propias de aquella Comunidad.

La financiación privilegiada para Cataluña pactada entre el Gobierno de Pedro Sánchez y la Generalitat de Cataluña para el reparto insolidario de los recursos públicos es un agravio para el resto de las Comunidades Autónomas que rompe el principio de igualdad, debilita la solidaridad entre Comunidades y daña gravemente los intereses de la Región de Murcia y de Lorca.

Este cupo separatista, que permitirá a Cataluña recaudar y gestionar el 100% de sus tributos, nace sin consenso autonómico y conducirá a que haya españoles de primera y de segunda.

Es un acuerdo insolidario, injusto e ilegal que supone, entre otras cosas, la ruptura de la caja común y un agravio comparativo con el resto de Comunidades Autónomas, en cuanto que establece unos privilegios económicos y financieros que agravia comparativamente al resto de ciudadanos españoles.

Aquellas Comunidades que dependen más de los fondos de garantía y suficiencia, como Andalucía, Canarias o Extremadura, quedarían gravemente perjudicadas, ya que verían reducirse los recursos disponibles para sanidad, educación o dependencia.

Resulta paradójico que la misma Ministra de Hacienda que en julio de 2024 aseguraba que no se puede compartir que una Comunidad asuma toda la recaudación y gestión de sus tributos, ahora calla ante un acuerdo que representa el mayor privilegio fiscal concedido a Cataluña desde la Transición.

El pacto ha obtenido un contundente rechazo de los Presidentes de la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas, así como de las propias Federaciones territoriales del PSOE.

También merece el rechazo del Ayuntamiento de Lorca, pues perjudicaría a la financiación de la Región de Murcia y en consecuencia los proyectos que el Gobierno Regional tiene previstos para Lorca.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes,

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Lorca rechaza el acuerdo de "*financiación singular*" entre el Gobierno y la Generalitat, en relación a los privilegios económicos para Cataluña en perjuicio de los murcianos y de los lorquinos al introducir desigualdades inaceptables en el sistema de financiación autonómica y poner en riesgo la cohesión territorial de España.

2.- El Ayuntamiento de Lorca solicita a todas las instituciones autonómicas y municipales a defender la igualdad y la solidaridad

interterritorial como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones sobre financiación autonómica.

3.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a que promueva un sistema de financiación autonómica basado en los principios de igualdad, solidaridad y suficiencia financiera, que garantice una distribución justa y equitativa de los recursos públicos entre todas las regiones de España.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca muestra su adhesión al anuncio de presentación de un recurso de inconstitucionalidad que ha realizado el Gobierno de la Región de Murcia contra el acuerdo de "*financiación singular*" para Cataluña.

5.- Comunicar los presentes acuerdos, a través de la Delegación del Gobierno, a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera, al Ministerio de Hacienda y la Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, así como a las Mesas en Congreso de los Diputados y Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que muestra dos fotos correspondientes a los años 1993 y 1997 de los expresidentes González y Aznar. Explica que el gobierno de la nación está sostenido por aquellos que son capaces de llegar a acuerdos. Estas propuestas han de ser trasladadas por los diputados del partido Popular en el parlamento nacional. Le dice a la Sra. Pérez que se dedique a las cuentas y al inventario de caminos públicos.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez quien expone que su grupo rechaza frontalmente la financiación singular de Cataluña y pide que no haya más privilegios para esta región, estando en contra de ese modelo económico. Seguidamente el Sr. Martínez procede a la lectura de las medidas que propone su partido. Adelanta que se abstendrán en esta votación.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce quien manifiesta que la Sra. Pérez habla de Cataluña en lugar de hablar de los problemas de los lorquinos. Le pregunta cuando hablará de la limpieza de las calles, de bajar el IBI o del colapso del hospital. Cuando se trata de exigir más recursos para la Sanidad en Lorca no se conoce ningún tipo de iniciativa del partido Popular a este respecto. En opinión del Sr. Ponce se trata de un modelo de financiación mas justo para todas las comunidades autónomas y destaca que la mayor inversión en Lorca la está realizando el gobierno de España a través de fondos propios y europeos. Le dice a Vox que cuando el partido Popular necesite a Junts hará cualquier cosa para pactar con este grupo.

Interviene de nuevo la Sra. Pérez que explica que es concejal de Lorca y no aspira a otra cosa que servir a su pueblo. Esta financiación supone 625 millones € menos para la región de Murcia y se dirige a la oposición para manifestarles que si quieren mas recursos para Murcia solo puede ser votando en contra de esta financiación. En opinión de la Sra. Pérez hablar del cupo catalán es hablar de educación y sanidad. Y respecto a las entregas a cuenta, informa de que aún no se han producido esos pagos. Explica que reconocidos profesionales de prestigio están en contra de esta financiación singular que supondrá un drástico recorte para las comunidades autónomas con menos ingresos. Dicho artículo desmonta falsedades ya que la comunidad autónoma de Cataluña no está infrafinanciada.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (grupo municipal Popular).

Votos negativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 4 (grupo municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca rechaza el acuerdo de "*financiación singular*" entre el Gobierno y la Generalitat, en relación a los privilegios económicos para Cataluña en perjuicio de los murcianos y de los lorquinos al introducir desigualdades inaceptables en el sistema de financiación autonómica y poner en riesgo la cohesión territorial de España.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca solicita a todas las instituciones autonómicas y municipales a defender la igualdad y la solidaridad interterritorial como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones sobre financiación autonómica.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a que promueva un sistema de financiación autonómica basado en los principios de igualdad, solidaridad y suficiencia financiera, que garantice una distribución justa y equitativa de los recursos públicos entre todas las regiones de España.

4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca muestra su adhesión al anuncio de presentación de un recurso de inconstitucionalidad que ha realizado el Gobierno de la Región de Murcia contra el acuerdo de "*financiación singular*" para Cataluña.

5º.- Comunicar los presentes acuerdos, a través de la Delegación del Gobierno, a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera, al Ministerio de Hacienda y la Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, así como a las Mesas en Congreso de los Diputados y Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En turno de explicación de voto interviene la Sra. Menduiña quien explica que su partido no cree en las autonomías sino en un sistema nacional donde no haya empujones entre regiones. Se dirige al Sr. Sosa para decirle que debería llamarse Sr. Gadget y que es un ignorante que no tiene ningún estudio, pero ella sí los tiene al ser diplomada.

En este momento el Sr. Alcalde propone un receso de 5 minutos.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SOLICITUD DEL CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Lorca debe volver a ser una ciudad turística y polo de atracción comercial suprarregional. Como tal debe de estar preparada para atender lo mejor posible a sus visitantes, pero también a sus habitantes.

La FP conecta la formación con la empresa y aumenta la empleabilidad y da oportunidades en áreas laborales que debe estar conectadas con las necesidades de su entorno.

Es por ello por lo que hoy traemos esta moción, porque queremos que nuestro comercio sobreviva a las amenazas de las grandes multinacionales de las ventas online y porque creemos que una FP pública debe cubrir esas necesidades de preparación para el mundo laboral.

El 13 de diciembre de 2011 el BOE publicó el Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas, con corrección de errores del Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas y Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Por su parte, el 20 de febrero de 2014, el BORM publicaba la Orden de 20 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La competencia general de este título consiste en gestionar las operaciones comerciales de compraventa y distribución de productos y servicios, y organizar la implantación y animación de espacios comerciales según criterios de calidad, seguridad y prevención de riesgos, aplicando la normativa vigente.

En este sentido, las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son Jefe de ventas, Representante comercial, Agente comercial, Encargado de tienda, Encargado de sección de un comercio, Vendedor técnico, Coordinador de comerciales, Supervisor de telemarketing, Merchandiser, Escaparatista comercial, Diseñador de espacios comerciales, Responsable de promociones punto de venta o Especialista en implantación de espacios comerciales.

Es, por lo tanto, una buena preparación para quienes quieran dedicarse profesionalmente a ofrecer un comercio de la categoría que se merece Lorca, tanto como continuidad del ciclo medio de Técnico en Actividades Comerciales (que se imparte ya en institutos de estas localidades) como en solitario o como complemento de otras titulaciones de la rama del Comercio y el Marketing.

Sin embargo, solo hay dos centros educativos en la Región en los que se imparte este ciclo formativo superior y en ninguno de ellos se hace de forma online, lo que obliga a toda aquella persona que quiera titularse por esta especialidad, a desplazarse a Murcia o a Torre Pacheco.

Lorca dispone institutos públicos suficientes para impartir este ciclo de formación profesional, ya sea en horario de mañana o de tarde e incluso en la modalidad a distancia, que se ofrece en otras comunidades autónomas, pero no en la Región de Murcia. De esta forma conseguiríamos no solo ampliar la oferta educativa de nuestro municipio sino que además se facilitaría el acceso a quien en la actualidad se ven en la obligación de tener que desplazarse a Murcia o Torre Pacheco.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Lorca solicite a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma la implantación en el municipio en la oferta para el próximo curso 2025/2026 del Ciclo de Formación Profesional de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.**
- 2. Que se dé traslado del presente acuerdo a los Centros Directivos de los IES del municipio y a la FAMP de Lorca."**

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Antonia Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa y le pide al Sr. Alcalde que las enmiendas se presenten en tiempo y forma para que puedan ser valoradas con la antelación suficiente y pide que todas estas enmiendas presentadas queden sobre la mesa. Solicita igualmente al Sr. Alcalde que revise los contenidos profesionales de todos los concejales y los que no tengan los títulos indicados estos sean inmediatamente retirados. En opinión del Sr. Sosa la Formación Profesional tiene una incidencia en las contrataciones que se hacen después de realizarla ya que hay una alta demanda de estos profesionales.

El Sr. Alcalde responde que el reglamento actual no dispone nada respecto de las enmiendas y que estas ya se pueden dar a conocer en las Comisiones Informativas. En cuanto a la cuestión de los curriculums, considera que esa no es función del Alcalde pues cada uno es responsable de lo que cuelga en la web municipal.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D.^a María Carmen Menduiña que explica a los asistentes que estuvo matriculada en la Facultad de Filosofía y letras debiendo abandonar por un tiempo sus estudios debido a la enfermedad de su madre, posteriormente los retomó alcanzando la diplomatura y ejerció como maestra en el colegio de las Madres Mercedarias.

Interviene el Sr. Sosa de nuevo que asegura que la Sra. Menduiña miente y le plantea que muestre su titulación.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D.^a María Castillo para anunciar que su grupo votara a favor de la moción pero considera que el sector servicios no puede ser la única formación que ofrezcamos a nuestros jóvenes ya que Lorca tiene mucho potencial y habría que ofertar otras titulaciones más punteras.

En nombre del partido Popular interviene D.^a Rosa María Medina que explica que ha existido un crecimiento exponencial de la Formación Profesional y que en Lorca solo hay un único centro que no ofrece este tipo de formación porque está centrado en el Bachillerato de Investigación. Explica que de las 28 familias profesionales que existen en la actualidad en Lorca se imparten 23. La titulación relacionada con Comercio no se ha implantado porque no es una de las más demandadas, no obstante, apoyarán la moción para que se pueda incluir esta nueva oferta.

A continuación, la Sra. Pérez agradece a todos los grupos el apoyo mostrado, proponiendo que en el primer acuerdo de la moción se haga una rectificación y se añada junto a la palabra "oferta" la denominación "pública". Concluya la Sra. Pérez afirmando que la oferta de Formación Profesional ha crecido mucho pero también son muchas las personas que se quedan fuera.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la inclusión solicitada por el grupo municipal Socialista.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Lorca solicite a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma la implantación en el municipio en la oferta pública para el próximo curso 2025/2026 del Ciclo de Formación Profesional de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.

2º.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los Centros Directivos de los IES del municipio y a la FAMPa de Lorca.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL DECRETO-LEY 1/2025, DE 5 DE JUNIO, DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SU GRAVE IMPACTO EN EL PATRIMONIO CULTURAL LORQUINO.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Los diferentes bienes y las manifestaciones inmateriales que componen el patrimonio cultural de Lorca constituyen una de las señas de identidad más importantes de nuestro municipio. Además de su relevancia a nivel simbólico, el patrimonio supone un elemento fundamental para cualquier sociedad por cuanto reúne otra serie de valores (históricos, etnológicos, artísticos) que lo convierten en una fuente de oportunidades para el progreso de las comunidades. Así, monumentos como el castillo de Lorca con los restos de la judería medieval, la antigua colegiata de san Patricio, el palacio de Guevara, las iglesias barrocas, el conjunto del casco histórico el patrimonio conservado en las pedanías del municipio, o las distintas muestras de bienes muebles y patrimonio inmaterial, por poner algunos ejemplos, forman parte del acervo común de los lorquinos y deben ser objeto de una atención especial para asegurar su transmisión a las generaciones futuras.

El conjunto de normas que afectan al patrimonio cultural en España, desde la Constitución hasta la legislación autonómica, establecen la necesidad de que las administraciones públicas velen por su preservación y enriquecimiento, buscando que los bienes patrimoniales cumplan una función de carácter social. Así, la conservación del acervo cultural de nuestro país, del patrimonio de todos los españoles, no es una tarea accesoria ni opcional, sino una responsabilidad de gran calado que debe ejercerse con el máximo rigor.

Según lo previsto en la Constitución y lo establecido en los diferentes estatutos de autonomía, las comunidades autónomas son competentes en materia de patrimonio cultural. En nuestra Región, la vigente ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece los términos para la gestión de este ámbito, especificando las atribuciones y responsabilidades de la Administración autonómica en lo relativo a la protección de los bienes del patrimonio cultural regional.

Por esto, desde el Grupo Municipal Socialista de Lorca denunciarnos que la aprobación por parte del Gobierno regional del Decreto-Ley 1/2025, de Simplificación Administrativa, supone un grave ataque al marco de garantías que ha de amparar al patrimonio de todos los murcianos, afectando por tanto también al patrimonio lorquino de manera directa.

Este decreto-ley ha sido aprobado de forma urgente, sin justificación ni participación pública, y sin ser debatido en la Asamblea Regional de Murcia, obviando además los dictámenes técnicos y jurídicos obligatorios, lo que podría suponer una vulneración del artículo 86.1 de la Constitución Española y la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional.

Utilizando el pretexto de querer "agilizar procedimientos" administrativos, este decreto-ley introduce importantes cambios en la citada ley de Patrimonio Cultural de la Región, unas modificaciones que eliminan garantías y desprotegen los bienes culturales, al variar los trámites para la declaración de elementos patrimoniales (y con ello, su protección ante las amenazas) y delegar en las administraciones locales algunas responsabilidades que corresponden al nivel autonómico, que es el que ha de encargarse de velar la salvaguardia del patrimonio, y el que cuenta con el personal técnico necesario para cumplir esta función.

Este movimiento, que supone por tanto una desprotección clara de los elementos del patrimonio cultural de la Región, va en contra de los principios que deben guiar una gestión responsable de este ámbito. Contrariamente al espíritu de esta reforma, los bienes patrimoniales merecen y necesitan una mayor vigilancia, mayor peso de los profesionales técnicos en la toma de decisiones y, en definitiva, más rigor por parte de las Administraciones competentes.

Esta no es una opinión partidista, sino que se trata de la postura que están manteniendo los máximos referentes sociales en materia de protección del patrimonio de nuestra Región. Tras consultar y reunirnos con las asociaciones que han denunciado esta situación, podemos concluir que las modificaciones de la ley de Patrimonio Cultural que introduce este decreto-ley reducen las garantías establecidas para la defensa de los bienes patrimoniales, destacando los siguientes aspectos:

- **Delegación de competencias sin medios técnicos:** Se impide que los avisos sobre la destrucción o el deterioro de bienes culturales se comuniquen a la Dirección General de Patrimonio, asignando a los Ayuntamientos esta responsabilidad. Esto resulta especialmente grave en un buen número de consistorios, como el nuestro, que no cuentan con personal técnico cualificado ni un servicio dedicado de manera específica a la valoración y gestión del patrimonio cultural. Respalda esta modificación de la ley supone una grave irresponsabilidad política, especialmente flagrante en casos como el de Lorca, con más de 120 bienes catalogados, algunos de ellos en riesgo de deterioro.
- **Eliminación del Registro General de Patrimonio Cultural.** Este instrumento, esencial para el control, la identificación y la protección de los bienes de interés cultural, los catalogados y los inventariados,

ha sido suprimido, renunciando con ello a una valiosa herramienta que viene mandatada desde la legislación básica estatal.

- **Sustitución de autorizaciones por meras comunicaciones.** Se suprime la necesidad de autorización previa para ciertas intervenciones en bienes protegidos, incluso bienes de interés cultural, admitiendo en su lugar una simple declaración responsable o una mera comunicación. Se trata de un cambio que abre la puerta a actuaciones sin control técnico sobre los elementos patrimoniales, vulnerando el artículo 19 de la Ley estatal de Patrimonio Histórico Español.
- **Limitación de la iniciativa ciudadana** y de asociaciones para iniciar expedientes de declaración de bienes de interés cultural, centralizando estas responsabilidades exclusivamente en la Administración regional.
- **Eliminación del silencio administrativo positivo**, una figura con la que la Región de Murcia fue pionera, al proteger el patrimonio propuesto para ser declarado en ausencia de una respuesta administrativa positiva. Su supresión, sumada al punto anterior, menoscaba la capacidad de los ciudadanos de emprender iniciativas para la protección del patrimonio, dejándolos por tanto en una situación de indefensión. Estos obstáculos para la participación ciudadana contravienen el Convenio de Faro del Consejo de Europa y la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
- **Debilitamiento de la función inspectora y sancionadora del Gobierno regional**, que debería ser garante del cumplimiento de la legalidad. Se rebajan incluso las exigencias en espacios de la Red Natura 2000, afectando a zonas donde conviven patrimonio natural y cultural, entre los que se encuentran las Sierras del Gigante-Pericay, las Lomas del Buitre-Río Luchena o la Sierra de la Torrecilla entre otras.

Ante esta situación, las principales asociaciones patrimonialistas de la Región de Murcia y algunas a nivel nacional (HUERMUR, Ecologistas en Acción, Lorca por su Patrimonio Cultural, Hispania Nostra...) han denunciado públicamente este decreto como un "golpe a escondidas" contra la ley de Patrimonio Cultural, y han anunciado que lo recurrirán ante el Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional e, incluso, la Comisión Europea.

En nuestro municipio, la aplicación de las modificaciones introducidas en este decreto-ley supondría una clara desprotección de numerosos elementos patrimoniales, afectando tanto a los bienes declarados (que ven reducidas las garantías que los amparan) como a los que pudieran declararse en el futuro, para los cuales se han establecido trámites menos eficaces y participativos.

La responsabilidad de la Administración regional para con la defensa de nuestro patrimonio cultural se ve diluida como consecuencia de este decreto-ley, el cual se ha aprobado sin contar los actores implicados y sin ser debatido por los representantes parlamentarios de todos los murcianos, lo cual resulta inaceptable, al introducir medidas de gran importancia. Es de una clara irresponsabilidad que el Gobierno regional, que tiene mucho trabajo pendiente en esta materia, delegue competencias en administraciones que no cuentan con los medios necesarios para abordarlas (los ayuntamientos) y limite el papel de la participación ciudadana en las iniciativas para la protección del patrimonio cultural.

Lorca, un municipio resiliente que ha sido capaz de conservar y reconstruir su patrimonio tras un golpe tan duro como los terremotos de 2011, es uno de los grandes referentes regionales en este ámbito, por la cantidad y la relevancia de sus bienes declarados. Por ello, consideramos que el Ayuntamiento debe mantener una posición exigente en este sentido, rechazando la agresión legal contra el patrimonio que se introduce en este decreto-ley, el cual amenaza con debilitar desde dentro el sistema de protección que ampara al acervo común de todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1. **Rechazar tajantemente el Título VIII del Decreto-Ley 1/2025, de 5 de junio, por ser lesivo para el patrimonio cultural del municipio de Lorca y de toda la Región de Murcia.**
2. **Solicitar al Gobierno Regional de Murcia la derogación inmediata del citado Decreto-ley en lo relativo al patrimonio cultural, y la tramitación de cualquier reforma futura por la vía ordinaria, con informes técnicos, participación pública y diálogo institucional.**
3. **Exigir el restablecimiento del Registro General del Patrimonio Cultural de la Región, y que la Dirección General de Patrimonio Cultural recupere plenamente su función de tutela, inspección y control de los bienes culturales.**
4. **Reclamar al Gobierno de España que, en el ejercicio de sus competencias, vigile que el nuevo marco normativo regional no vulnere la legislación básica estatal ni la protección mínima exigida por la Constitución Española y la ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.**
5. **Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos con representación en la Asamblea Regional de Murcia, al Gobierno de la Región de Murcia, al Ministerio de Cultura, al Defensor del Pueblo, y a las asociaciones patrimonialistas de la Región."**

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a María Ángeles Mazuecos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa y expone que está de acuerdo con la moción la cual ya ha sido planteada en otros ayuntamientos y lo que se busca es que la administración local se implique en la gestión, aunque no cuenta con los recursos necesarios para ello. Se ha pedido dotar a la concejalía de Patrimonio Histórico con los recursos necesarios con traslado de

funcionarios desde otras áreas y pone como ejemplo la concejalía de Urbanismo que en su opinión se encuentra sobredimensionada.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez para explicar que el Decreto Ley se tramita en este momento como proyecto de Ley y su contenido puede ser modificado mediante enmiendas. Anuncia que su grupo votará en contra.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández quien entiende que existe una falta de rigor y también de sesgo de la moción planteada pues la ley no supone una desprotección del patrimonio histórico, continua explicando que esta es la cuarta ley de simplificación administrativa, que no elimina ninguna medida de protección del patrimonio, que se trata de una norma que sigue evolucionando con los nuevos tiempos. Añade que no se han eliminado ningún tipo de competencias, sino que se fomenta la colaboración con asociaciones. Su fin es eliminar la burocracia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos. Recuerda al partido Socialista que cuando gobernaba no potenció la concejalía de Patrimonio y que ha hecho contra el equipo de gobierno falsas acusaciones por el patrimonio histórico. Concluye afirmando que este Decreto Ley permite la colaboración entre comunidad autónoma y ayuntamiento.

Interviene de nuevo la Sra. Mazuecos quien en su opinión se va a votar a favor de desproteger bienes del patrimonio histórico. A los ayuntamientos se les carga con competencias que no les corresponden. Añade que expertos coinciden en que el título 8º de la norma convierte el patrimonio en un obstáculo que hay que sortear.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y D. Antonio David Sánchez del grupo municipal Popular).

Votos negativos: 14 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Socialista para solicitar la derogación del Decreto-Ley 1/2025, de 5 de junio, de simplificación administrativa de la Región de Murcia, por su grave impacto en el Patrimonio Cultural Lorquino.

En cuanto a la votación del Sr. Sánchez explica que se ha tratado de un error y la Sra. Medina pide que se haga lo mismo en todas las ocasiones.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN E IMPULSO DEL SECTOR COMERCIAL

Y HOSTELERO AFECTADO POR LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DEL AVE A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE LORCA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El Corredor Mediterráneo va a suponer un antes y un después en la conexión del Levante español, tanto entre sus territorios como con Europa, en lo que respecta a la movilidad de personas y mercancías. Esta infraestructura generará nuevas oportunidades de crecimiento económico para todo el arco mediterráneo. En este contexto, la integración y modernización del ferrocarril en Lorca representa un salto cualitativo acorde al siglo XXI, ya que permitirá la conexión de nuestro municipio con el resto de España a través de la alta velocidad y de las líneas de cercanías.

Estamos, sin duda, ante la mayor inversión en infraestructuras realizada en nuestro municipio. Se trata de una actuación de tal magnitud que, aún hoy, no somos plenamente conscientes de su alcance. Además, es importante destacar que esta inversión no supondrá un coste directo para los vecinos y vecinas de Lorca, puesto que Lorca es la única ciudad en la que el soterramiento y la integración del ferrocarril serán sufragados íntegramente por el Gobierno de España gracias a una financiación que supera los 900 millones de euros.

Cualquier obra de envergadura, una vez finalizada, conlleva una mejora sustancial en la calidad de vida de una ciudad y de sus habitantes. No obstante, durante el periodo de ejecución, inevitablemente acarrea molestias e inconvenientes. Y en el caso de una obra de estas características, que atraviesa longitudinalmente toda la ciudad, dichos inconvenientes se multiplican.

Es aquí donde el Ayuntamiento ha de desempeñar un papel clave. Debe articular los mecanismos necesarios para minimizar, en la medida de lo posible, los efectos negativos de las obras sobre los vecinos, la movilidad urbana y, especialmente, sobre la economía local.

Aunque las obras avanzan a buen ritmo y las empresas constructoras están realizando esfuerzos notables para reducir al mínimo las molestias, mediante baldeos frecuentes para mitigar el polvo provocado por el tránsito de maquinaria pesada, la creación de pasos peatonales provisionales o el control y regulación del tráfico en los accesos a las zonas en obras, la configuración longitudinal del proyecto provoca numerosas afecciones a lo largo de toda la ciudad que ya están teniendo consecuencias palpables.

Lo estamos viviendo actualmente: los cortes al tráfico rodado en avenidas principales como Santa Clara o Alameda de Cervantes, entre otras, y la supresión de numerosas plazas de aparcamiento están generando un importante caos circulatorio que perjudica a vecinos y vecinas tanto del centro como de los barrios, así como a todas aquellas personas que

necesitan acceder diariamente a estas zonas. Esta situación está afectando negativamente a la actividad económica, especialmente al comercio y a la hostelería local.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Lorca debe actuar con urgencia. Contamos con una experiencia reciente que puede servirnos de referencia: durante la pandemia, el Ayuntamiento puso en marcha un conjunto de medidas que, junto con las ayudas de otras administraciones, permitieron la supervivencia del tejido económico local. Ahora, en una situación diferente pero igualmente crítica para muchos sectores, es necesario adoptar un paquete de medidas de apoyo.

Estas actuaciones deben incluir, entre otras: una mejor planificación y regulación del tráfico urbano; el refuerzo y la gratuidad del transporte colectivo; la creación de nuevos aparcamientos disuasorios conectados con el centro de la ciudad; y la puesta en marcha de ayudas directas para el comercio, la hostelería y el sector servicios de Lorca.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Lorca que articule y ponga en marcha un plan con 20 medidas y actuaciones cuyo objetivo sea dinamizar e impulsar la actividad del comercio local y de la hostelería que se está viendo afectada por las obras de soterramiento del tren de alta velocidad a su paso por el casco urbano de Lorca.

Estas medidas, que han de contemplar acciones en el corto y medio plazo, se llevarán a cabo mientras se mantenga la actual situación generada por las obras de soterramiento en nuestro casco urbano y que dificultan el acceso al mismo de potenciales compradores y usuarios de servicios, tanto del propio casco urbano como de fuera del mismo.

Para afrontar esta ralentización de la actividad en el sector comercial y hostelero en el casco urbano de Lorca, este Plan de Dinamización incluirá acciones directas e indirectas así como medidas en distintos ámbitos de ayuda: Económico, Fiscal, Limpieza, Seguridad, Consumo, Aparcamiento, Informativo, Transporte, Cultura, Ocio,..., todas ellas de apoyo al sector comercial y hostelero, y que habrán de ponerse en marcha siempre con el consenso y la colaboración de los agentes sociales y económicos.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de Lorca aprueba y pone en marcha un plan de dinamización e impulso del sector comercial y hostelero afectado por las obras de soterramiento del AVE a su paso por el casco urbano de Lorca con las siguientes medidas:

1. **Bonificación del 50% tanto del precio del agua como de la tasa por la recogida de basura a comercios y hosteleros.**

2. **Bonificación del 50% de la Tasa de Mercados, Plazas (Abastos y Hortalizas) y Kioscos** hasta la finalización de las obras de soterramiento.
3. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público Local para la **exención por la ocupación con mesas, sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa en plazas y calles comerciales** por parte de los establecimientos hosteleros y comerciales.
4. Modificación de las próximas Ordenanzas Fiscales a aprobar en el mes de octubre y que entrarán en vigor el 1 de enero de 2026, al objeto de **bonificar con el 95% el I.C.I.O. de aquellas obras de reforma y adecuación** en locales comerciales y hosteleros afectados por las obras de soterramiento.
5. **Bonificación del 95% de la tasa por la realización de la actividad administrativa** de expedición de documentos administrativos **y de la tasa por la intervención municipal en materia de actividades** que se ejerzan con carácter empresarial, para todas aquellas actividades de comercio y hostelería afectadas por las obras de soterramiento.
6. **Flexibilizar el Calendario Fiscal Municipal** para autónomos y empresas del sector comercial y hostelero para que puedan afrontar con mayor comodidad el pago de impuestos y tasas municipales, de manera que se incrementen los períodos voluntarios de pago en el IBI, IVTM, ICIO.
7. **Facilitar Aplazamientos y Fraccionamientos para el pago de impuestos y tasas municipales a los comerciantes y hosteleros**, estableciendo **Planes Específicos de Pago Personalizado** así como suspender los **procedimientos de cobro en vía ejecutiva de deudas tributarias** que tramite el Ayuntamiento de Lorca a comerciantes y hosteleros.
8. **Limpiezas de choque e incremento de la frecuencia de limpiezas en plazas y arterias comerciales** donde haya establecimientos comerciales y hosteleros.
9. **Adecuación y mejora del ornato en calles y plazas** comerciales del casco urbano.
10. **Incremento de las patrullas a pie de policía local** en las calles y plazas del casco urbano.
11. Llevar a cabo **en los municipios limítrofes, Campañas comerciales de compra y consumo en el casco urbano de Lorca.**
12. Desde la concejalía de comercio del Ayuntamiento de Lorca **poner en marcha "campañas de promoción del sector comercial y hostelero" para incentivar la compra en el casco urbano** mediante sorteos, desfiles de moda, etc.

13. **Campañías de información y señalización** en los accesos a Lorca, **sobre itinerarios de entrada al casco urbano y ubicación de aparcamientos.**
14. Colocación de **cartelería informando sobre los itinerarios peatonales** de acceso al casco urbano y zonas comerciales.
15. **Gratuidad en el aparcamiento O.R.A. durante las dos primeras horas** de aparcamiento para facilitar el acceso de clientes y usuarios, mediante reparto de bonos en comercios y establecimientos hosteleros.
16. **Gratuidad de las dos primeras horas de estacionamiento en los parkings municipales de San Vicente y Plaza Curtidores,** previa presentación de ticket de consumo en comercios y hostelería del casco urbano.
17. **Convenios para bonificación del precio de estacionamiento con los aparcamientos privados** del casco urbano (Colón, Plaza, Menchirón, ...)
18. **Refuerzo del transporte urbano entre barrios, y del interurbano con pedanías** hasta el centro del casco urbano.
19. Implantación del **plan de medidas para mejorar la circulación del tráfico rodado y peatonal** afectado por las obras, con la creación de aparcamientos disuasorios, la conexión de éstos mediante autobuses lanzadera, la ampliación de más plazas de Zona Verde, entre otras medidas.
20. **Refuerzo de las acciones culturales y de ocio en plazas y arterias comerciales** del casco urbano, con actuaciones, festivales musicales y dinamización infantil los fines de semana.

Segundo.- Dar traslado de los acuerdos a las entidades y organizaciones empresariales de Lorca; CECLOR y Cámara de Comercio y sus asociados, sindicatos UGT y CCOO, a la Asociación de Comercios de Lorca CODELOR, a los representantes de las distintas áreas comerciales del municipio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En este momento el partido Popular presenta una enmienda a la totalidad de la moción.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casalduero y D. Isidro Abellán defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. El Sr. Abellán recuerda el plan Lorca Responde puesto en marcha por el equipo de gobierno socialista.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que pregunta si el partido Socialista va a aceptar la enmienda del partido Popular.

La Sra. Casalduero responde que no la van a aceptar como enmienda a la totalidad, sino solo como enmienda de adición siempre y cuando se solicite a la comunidad autónoma la puesta en marcha de un plan de ayudas.

Interviene de nuevo el Sr. Sosa quien entiende que todo esto debía de estar previsto y recrimina que cuando se realizan obras municipales ni siquiera se anuncian con un cartel.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D.^a María Teresa Ortega quien no duda que la moción es positiva pero se piden cosas que ya se están haciendo como el refuerzo de las medidas culturales o la reducción del 50% en determinados aparcamientos. En su opinión le parece poco realista compararlo con la pandemia cuando no existían las reglas de gasto. En el proyecto del partido Socialista de Bajas emisiones se debería haber tenido en cuenta la repercusión de las obras del Ave habiendo negociado con el ministerio una línea de ayudas.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez quien explica que el equipo de gobierno se esta volcando en los problemas que sufren comerciantes y hosteleros, pues a pesar de tratarse de unas obras necesarias estas están mal planificadas. Respecto a las ayudas del plan Lorca Responde, estas fueron tachadas de vagas e irresponsables por determinados entes asociacionales. Seguidamente la Sra. Pérez procede a dar lectura de un informe del director de la Oficina Presupuestaria relativo a que ninguna de las medidas planteadas en la moción se ajusta al Plan Económico Financiero. Seguidamente, procede a dar lectura del informe emitido al respecto por el Sr. Tesorero, según el cual jurídicamente no resulta posible acceder a esas medidas. Informa que han preguntado a los funcionarios sobre que medidas serian las apropiadas para los comerciantes y estas se recogen en la enmienda presentada por el partido Popular a la totalidad de la moción. La Sra. Pérez argumenta que pretenden que quienes realizan las obras ayuden a los afectados a través de subvenciones, siendo también el propio ayuntamiento perjudicado por estas actuaciones ya que incurre en gastos de limpieza de vías u ordenación del tráfico. En su opinión tendría que pagar el Ministerio de Transportes que es quien ejecuta la obra y para colmo tenemos que destinar los 3 millones € de superávit a amortizar la deuda en lugar de ayudar a los ciudadanos afectados.

Interviene de nuevo la Sra. Casalduero quien explica que se reunieron con las asociaciones desde el primer momento y que si no hay voluntad política estas ayudas no se pueden materializar. Añade que el ayuntamiento ha realizado una modificación presupuestaria de 6 millones € de los cuales a los damnificados de las obras no se destina ni 1 €. Su grupo ha propuesto creas más aparcamientos disuasorios y recuerda que las obras del soterramiento están íntegramente sufragadas por el Estado y esto no pasa en otros municipios.

Interviene el Sr. Abellán quien responde que esos informes dicen que no, pero existen soluciones. No tienen dinero porque se lo han gastado y recuerda que muchas de las medidas del plan Lorca Responde fueron planteadas por el PP.

La Sra. Casaldueiro anuncia que no se acepta la enmienda a la totalidad del partido Popular.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó moción del grupo municipal Socialista para la aprobación y puesta en marcha de un plan de dinamización e impulso del sector comercial y hostelero afectado por las obras de soterramiento del AVE a su paso por el casco urbano de Lorca.

En turno de explicación de voto interviene D. Ángel Meca que explica que la pandemia fue una situación sobrevenida y los comercios se cerraron. Al Ayuntamiento las obras también le cuestan dinero entendiéndose que quien genera el problema ha de pagar.

La Sra. Casaldueiro considera que los ciudadanos merecen el apoyo de este pleno.

XV.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VOX Y POPULAR PARA MOSTRAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO A LA UNIDAD CENTRAL OPERATIVA (UCO) DE LA GUARDIA CIVIL.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de los grupos municipales Vox y Popular que dice lo siguiente:

“En las últimas semanas, diversos medios de comunicación han revelado informaciones alarmantes relativas a presuntas injerencias, presiones y maniobras de obstrucción dirigidas contra la Unidad Central Operativa (UCO)

de la Guardia Civil. Estas actuaciones se habrían producido en el marco de investigaciones judiciales que afectan directamente a miembros del actual Gobierno de España, así como a personas de su entorno cercano.

La UCO es una unidad de élite dentro de la Guardia Civil, cuya trayectoria en la lucha contra la corrupción, el crimen organizado y otros delitos graves ha sido avalada tanto por los tribunales como por la ciudadanía. Su profesionalidad, discreción y eficacia resultan esenciales para la salud democrática de nuestro Estado de Derecho. Sin embargo, en lugar de contar con el respaldo institucional que merece, la UCO ha sido objeto de ataques públicos, descalificaciones y sospechas infundadas vertidas desde miembros del propio Gobierno.

Estas actuaciones no solo constituyen un intento inadmisible de deslegitimar la acción de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, sino que representan una amenaza directa a la independencia de las investigaciones judiciales y al principio de igualdad ante la ley. La gravedad de los hechos ha motivado que numerosas asociaciones profesionales de la Guardia Civil –como la Unión de Oficiales (UO), la Asociación Escala de Suboficiales (ASESGC), JUCIL, la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), la Asociación Profesional de Cabos (AP-Cabos), la Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC) y la Asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC)– hayan emitido un comunicado conjunto mostrando su profundo malestar y preocupación por lo sucedido, y reclamando el respeto institucional que merece la labor de este cuerpo.

Desde este Ayuntamiento, no podemos permanecer en silencio ante estos hechos. Es nuestro deber mostrar apoyo claro y sin fisuras a quienes arriesgan su carrera, su integridad y, en muchos casos, su vida para protegernos y hacer cumplir la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Expresar el más firme y rotundo apoyo del Ayuntamiento de Lorca a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, reconociendo su ejemplar trayectoria y su compromiso con la legalidad, la justicia y el interés general.

SEGUNDO.- Mostrar nuestra adhesión al comunicado conjunto emitido por las principales asociaciones profesionales de la Guardia Civil (UO, ASESGC, JUCIL, AUGC, AP-Cabos, AEGC e IGC), en el que denuncian los ataques políticos sufridos por la UCO y reivindican el respeto a la independencia operativa del cuerpo.

TERCERO.- Condenar enérgicamente cualquier intento de presión, manipulación o desacreditación hacia los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, especialmente cuando proceden de representantes políticos o instituciones gubernamentales.

CUARTO.- Instar al ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, a que defienda públicamente la labor de la Guardia Civil, rechace con claridad los ataques realizados desde el propio Gobierno contra sus miembros, y garantice que podrán desempeñar su labor sin interferencias ni represalias políticas.

QUINTO.- Exigir la asunción inmediata de responsabilidades políticas por parte de aquellos miembros del Gobierno que, presuntamente, hayan participado o tolerado maniobras de obstrucción, presión o desacreditación

contra unidades de investigación de la Guardia Civil, particularmente en el contexto de investigaciones por corrupción.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil y a las asociaciones firmantes del comunicado mencionado.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Vox y Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez y por parte del grupo municipal Popular D. Juan Miguel Bayonas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que explica que no es la primera vez que se traen iniciativas de este tipo, de apoyo a determinadas unidades de la Guardia Civil y sin embargo otros grupos no las han apoyado. Incide el Sr. Sosa en que su grupo apoya a la Guardia Civil, pero se sabe que existe un departamento de asuntos internos. Se refiere a los audios del Sr. Aldama que exculpan a la Sra. Begoña Gómez y que no habían salido públicamente con anterioridad. Solicita que la votación se realice por separado porque apoya la labor de la Guardia Civil pero también la depuración de responsabilidades de aquellos que hayan encubierto esas informaciones. Anuncia que apoyará el 1º y último de los acuerdos.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz quien manifiesta su reconocimiento y admiración hacia todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Pregunta porqué se realiza un reconocimiento a la UCO y no a otras unidades de la Guardia Civil. En su opinión interesa más lo político que lo humano y atacar al adversario político. Añade que la UCO también ha destapado casos de corrupción que afectan al partido Popular y en esos momentos no defendían a esa unidad. Partido Popular y Vox carecen de autoridad para erigirse como paladines de la justicia. Se trata de un intento de utilizar a la UCO contra el gobierno. En lugar de debatir soluciones para Lorca utilizan el pleno como un mitin político. La corrupción se ataca con hechos y justicia y recuerda que la UCO ha duplicado su número de efectivos durante el gobierno del partido Socialista y sigue aumentando su plantilla. Los socialistas respaldan a la UCO con hechos y no con palabras vacías. Sin embargo, partido Popular y Vox utilizan las cuestiones nacionales para utilizar sus consignas contra Pedro Sánchez. El partido Socialista reivindica una política útil y cercana que se centre en los problemas de los ciudadanos. Adelanta que apoyarán el primer y último punto si se votan por separado.

Interviene D. José Martínez quien explica que una de las diferencias de su grupo con el del Sr. Ruiz es que Vox siempre apoya la labor de la

Guardia Civil. Anuncia que no van a aceptar la votación por separado ya que se trata de acuerdos perfectamente asumibles.

Interviene D. Juan Miguel Bayonas quien el apoyo a la UCO ha de ser firme y sin condiciones. Llama la atención que cuando el partido Socialista trae a este pleno cuestiones nacionales no suscita ninguna polémica y en cambio cuando la traen otros partidos si generan debate, y es que las cuestiones nacionales también afectan a Lorca. Concluye afirmando que no hay que poner palos en las ruedas en el trabajo de la UCO, apoyo sin fisuras y que se investigue a quien se tenga que investigar.

Durante el debate de esta moción se ausenta D. Isidro Abellán.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 16 (grupos municipales Popular, Vox y D. José Luis Ruiz del grupo municipal Socialista).

Votos negativos: 8 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Expresar el más firme y rotundo apoyo del Ayuntamiento de Lorca a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, reconociendo su ejemplar trayectoria y su compromiso con la legalidad, la justicia y el interés general.

2º.- Mostrar nuestra adhesión al comunicado conjunto emitido por las principales asociaciones profesionales de la Guardia Civil (UO, ASESGC, JUCIL, AUGC, AP-Cabos, AEGC e IGC), en el que denuncian los ataques políticos sufridos por la UCO y reivindican el respeto a la independencia operativa del cuerpo.

3º.- Condenar enérgicamente cualquier intento de presión, manipulación o desacreditación hacia los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, especialmente cuando proceden de representantes políticos o instituciones gubernamentales.

4º.- Instar al ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, a que defienda públicamente la labor de la Guardia Civil, rechace con claridad los ataques realizados desde el propio Gobierno contra sus miembros, y garantice que podrán desempeñar su labor sin interferencias ni represalias políticas.

5º.- Exigir la asunción inmediata de responsabilidades políticas por parte de aquellos miembros del Gobierno que, presuntamente, hayan participado o tolerado maniobras de obstrucción, presión o desacreditación contra unidades de investigación de la Guardia Civil, particularmente en el contexto de investigaciones por corrupción.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil y a las asociaciones firmantes del comunicado mencionado.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Ruiz para explicar que su grupo apoya incondicionalmente a la UCO y explica que se ha equivocado porque pensaba que se iban a votar los acuerdos por separado.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES FRENTE A LA CRIMINALIDAD Y DELINCUENCIA QUE AFECTAN A LOS BARRIOS DE SAN CRISTÓBAL, SAN DIEGO, FUERZAS ARMADAS, LOS ÁNGELES Y APOLONIA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"Podemos llamarlo como queramos, pero la realidad es la que es y negarlo no solo no solucionará nada, sino que facilitará que la situación empeore y la realidad es que la delincuencia e inseguridad se va haciendo con nuestros barrios y calles, cobrando mayor relevancia en aquellas áreas urbanas o zonas donde se concentra una mayor densidad de población extranjera.

La zona norte de la ciudad de Lorca, concretamente en los barrios de San Cristóbal, San Diego, Fuerzas Armadas, Los Ángeles y Apolonia, es un ejemplo de dicha problemática, que fue puesto de manifiesto recientemente por las asociaciones de vecinos de la zona en reunión celebrada con el equipo de Gobierno.

Por otro lado, toda la infraestructura de seguridad del municipio se ha trasladado a la zona sur de la ciudad, tanto la Comisaría de Policía Nacional como el Cuartel de la Policía Local, antes ubicado en la avenida de Fuerzas Armadas. Esto ha debilitado en gran medida la presencia policial en los barrios más afectados por la inseguridad en nuestra ciudad.

La gravedad de la situación nos ha llevado a solicitar con urgencia la convocatoria de la Junta Local de Seguridad de Lorca para analizar de forma monográfica la inseguridad en los barrios de San Cristóbal, San Diego, Fuerzas Armadas, Los Ángeles y Apolonia. Estos barrios lorquinos en la actualidad soportan una gran presión migratoria que supera las capacidades de los servicios públicos de la zona, generando tensiones sociales. La población extranjera representa en barrios como el de Los Ángeles más del 50 % de los residentes, pudiendo convertirse en un gueto, por lo que no podemos descartar que se produzcan en nuestras calles hechos similares a los sufridos en Torre Pacheco.

En este sentido, para frenar el crecimiento de la inseguridad, que puede llevarnos a un escenario crítico de enfrentamiento vecinal, requerimos el compromiso firme del Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno en Murcia para reforzar los recursos de la Policía Nacional en Lorca y, por supuesto, su presencia permanente en la zona norte de nuestra ciudad, donde se concentran los mayores índices de delincuencia de nuestro municipio, concretamente en los barrios de San Cristóbal, San Diego, Fuerzas Armadas, Los Ángeles y Apolonia.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Requerir la presencia de la Delegada del Gobierno en la Región de Murcia en la Junta Local de Seguridad que se celebrará el próximo 30 de julio.

2. En la actualidad, todos los inmigrantes que son excarcelados después de cometer delitos —en muchos casos reincidentes—, llevan aparejada a sus condenas de cárcel la orden de expulsión inmediata de nuestro país, que, una vez cumplidas dichas condenas, no se ejecuta. En este sentido, exigimos la inmediata deportación de los inmigrantes expresidiarios que en la actualidad residen en nuestro municipio ilegalmente y, por prevención, requerimos la expulsión inmediata de quienes se encuentran en estas mismas condiciones en el resto de España.

3. Remitir a los componentes de la Junta Local de Seguridad del municipio de Lorca las siguientes propuestas:

- a) Elaborar un Plan Conjunto de Seguridad Ciudadana para la zona norte de nuestra ciudad, concretamente para los barrios de San Cristóbal, San Diego, Fuerzas Armadas, Los Ángeles y Apolonia, de acuerdo con lo establecido en los apartados «c» y «h» del artículo 4 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre. Dicho plan debe contemplar, entre otras acciones, la presencia permanente en esta área de al menos una patrulla de Policía Nacional.
- b) Exigir al Gobierno de la nación el incremento de la plantilla de la Policía Nacional en la zona de Lorca para poder dar el servicio que se adapte a las especiales características de este territorio y poder atender las necesidades del mismo.
- c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1087/2010, crear una Comisión de Coordinación Policial permanente para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Conjunto de Seguridad Ciudadana para los barrios mencionados.
- d) Creación, en el seno de la Comisaría de Policía Nacional de Lorca, de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR). Según la Orden INT/28/2013 del Ministerio del Interior, la UPR es considerada unidad especializada, y sus funciones son las de prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana, existiendo ya en Murcia y Cartagena, pero también en municipios con menos población que Lorca, como es el caso de Torremolinos.

4. Comunicar los acuerdos adoptados a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, al Ministerio del Interior, así como a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada, reiterando los argumentos contenidos en la misma y manifestando que finalmente se celebrará la Junta Local de Seguridad el 30 de julio.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que recuerda al Sr. Martínez que cuando su grupo se encontraba en la oposición colocaron un cartel en una de las entradas de la ciudad con la siguiente leyenda "Con Vox en el gobierno entraría en una ciudad segura". Después de 2 años le pregunta al Sr. Martínez en qué ha incidido su gestión para entrar en una ciudad segura. En opinión del Sr. Sosa la Policía Nacional no para de recorrer los barrios y aprovecha para felicitar a este cuerpo por el gran trabajo que está realizando en el barrio de San Cristóbal. Considera que no se pueden enviar efectivos de policía a vigilar melones y que esto lo deben hacer sus propietarios. Manifiesta su total solidaridad con el Sr. agredido de Torre Pacheco, pero también reprocha al Sr. Martínez que cuando a el lo apalearon el Sr. edil de Vox no dijo nada de incrementar los efectivos de policía. Las ideas que trae el Sr. Martínez le parecen ocurrencias. Le responde que en la Junta Local de Seguridad tiene la oportunidad de aportar propuestas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. No acaba de entender que con esta moción quiera sembrar el miedo en el barrio. No votará a favor de la moción porque no han sido capaces de controlar la seguridad.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz que explica que en el primer párrafo de la exposición de motivos de la moción ya queda clara la intención de Vox, inseguridad en el barrio, pero no en el campo. Si hubiera preguntado a la Delegación del Gobierno tendría una información exacta y no sesgada de la delincuencia en nuestra ciudad. Desgrana estos datos de la Delegación del Gobierno referentes a la ciudad de Lorca en el mes de abril donde lo que mas hay son delitos de estafa y violencia de género. Muchos de estos delitos se producen en viviendas y no en la vía pública. Si se permite la votación por separado, apoyarán el punto 1º porque la Delegación del Gobierno aclarará estos datos, no apoyarán el 2º punto porque les suscita dudas de tipo jurídico y se abstendrán en el 3º porque esas cuestiones han de ser planteadas en la Junta Local de Seguridad. Recuerda que se han incorporado 8 efectivos de Policía Local y 66 de Guardia Civil. Añade que el propio jefe superior de Policía dice que es la mayor incorporación de los últimos años y responde al Sr. Martínez que determinadas unidades de policía tienen un carácter móvil y que no siempre están en el mismo municipio. Respecto al punto 4º de la moción votarían que sí.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas quien opina que la sensación de inseguridad puede ser tan grave como los delitos reales. Informa que recientemente se han reunido con los

representantes de los vecinos de los barrios afectados y trasladarán sus preocupaciones en la próxima Junta Local de Seguridad que tendrá lugar el día 30 de julio. Anuncia que se van a seguir aumentando los efectivos de Policía Local y pide también un incremento en las plantillas de Policía Nacional y Guardia Civil. Añade que este equipo de gobierno cumple con las ordenanzas municipales haciendo un gran esfuerzo al respecto y felicita el trabajo que lleva a cabo la Policía Local por su pronta respuesta a denuncias de vecinos relacionadas con las condiciones de ornato en edificios. Explica que de los nuevos 66 agentes de la Guardia Civil no todos estarán en Lorca sino también en municipios vecinos.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez que considera que se trata de respetar lo que se hablo con los vecinos y trasladar sus propuestas a la Junta Local de Seguridad. Anuncia que los puntos de la moción no se votarán por separado.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Requerir la presencia de la Delegada del Gobierno en la Región de Murcia en la Junta Local de Seguridad que se celebrará el próximo 30 de julio.

2º.- En la actualidad, todos los inmigrantes que son excarcelados después de cometer delitos –en muchos casos reincidentes–, llevan aparejada a sus condenas de cárcel la orden de expulsión inmediata de nuestro país, que, una vez cumplidas dichas condenas, no se ejecuta. En este sentido, exigimos la inmediata deportación de los inmigrantes expresidarios que en la actualidad residen en nuestro municipio ilegalmente y, por prevención, requerimos la expulsión inmediata de quienes se encuentran en estas mismas condiciones en el resto de España.

3º.- Remitir a los componentes de la Junta Local de Seguridad del municipio de Lorca las siguientes propuestas:

- a) Elaborar un Plan Conjunto de Seguridad Ciudadana para la zona norte de nuestra ciudad, concretamente para los barrios de San Cristóbal, San Diego, Fuerzas Armadas, Los Ángeles y Apolonia, de acuerdo con lo establecido en los apartados «c» y «h» del artículo 4 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre. Dicho plan debe contemplar, entre otras acciones, la presencia permanente en esta área de al menos una patrulla de Policía Nacional.
- b) Exigir al Gobierno de la nación el incremento de la plantilla de la Policía Nacional en la zona de Lorca para poder dar el servicio que se adapte a las especiales características de este territorio y poder atender las necesidades del mismo.
- c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1087/2010, crear una Comisión de Coordinación Policial permanente

para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Conjunto de Seguridad Ciudadana para los barrios mencionados.

- d) Creación, en el seno de la Comisaría de Policía Nacional de Lorca, de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR). Según la Orden INT/28/2013 del Ministerio del Interior, la UPR es considerada unidad especializada, y sus funciones son las de prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana, existiendo ya en Murcia y Cartagena, pero también en municipios con menos población que Lorca, como es el caso de Torremolinos.

4º.- Comunicar los acuerdos adoptados a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, al Ministerio del Interior, así como a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS PEDANÍAS COSTERAS DE MORATA, RAMONETE Y GARROBILLO.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"Dentro de la preocupación general del Grupo Municipal de Vox por la despoblación en nuestras pedanías, nos inquieta especialmente la evolución de nuestras pedanías costeras de Morata y Ramonete y Garrobillo que, al contrario que el resto de nuestro territorio periférico, vivieron un desarrollo poblacional reciente, entre el año 2000 y el 2012, evolucionando a partir de ese último año hacia la despoblación y el envejecimiento de sus habitantes, sufriendo un decrecimiento poblacional en los últimos diez años de alrededor del 25%.

Las pedanías Cañada de Gallego y Pastrana, pertenecientes a Mazarrón y limítrofes con las nuestras, han resistido mejor el impacto de la despoblación que Ramonete y Morata. Estando las pedanías mazarroneras en una situación de estabilización y crecimiento poblacional desde el año 2017.

El poblamiento de nuestro litoral se caracteriza por la dispersión de pequeños núcleos, estando la actividad económica basada en la agricultura intensiva que, si bien ha atraído inmigrantes, la llegada de estos no ha

podido compensar la senda de despoblación general, marcado por el polo de atracción para nuestra población que constituyen Águilas y Mazarrón.

Ramonete ha perdido en algo más de un año 88 habitantes, lo que supone casi un 8% del total de población censada en un periodo muy corto de tiempo, este fenómeno de despoblación es aún más preocupante en Morata, que ha perdido en el mismo periodo casi el 9% de su población.

Como nos temíamos hace años, la creación de un parque natural en la costa lorquina no ha reportado ningún beneficio a los vecinos, a pesar de los mantras de la Izquierda y de otros partidos políticos que siguen esa línea de radicalismo medioambiental. Muy al contrario, este Parque Natural muerto y despoblado, solo favorece la entrada de pateras con inmigrantes ilegales y el tráfico de drogas, con la impunidad que supone la carencia de dotaciones de la Guardia Civil en la zona.

Mientras que los territorios limítrofes de nuestros municipios vecinos costeros se desarrollan en el ámbito socioeconómico, el litoral lorquino se muere, llegando este verano incluso al cierre de negocios hosteleros, nos tememos que el extremismo medioambiental acabará con el hábitat tradicional de los lorquinos de nuestras pedanías costeras.

Por otro lado, hay que detener la persecución a la que se ven sometidos nuestros vecinos de Puntas de Calnegre, con la amenaza permanente del derribo de sus viviendas por parte de la Demarcación de Costas del Estado, impulsada por acciones políticas más preocupadas por los matorrales y las lagartijas que por las personas, como lo demuestran permanentemente en los órganos de decisión de la Unión Europea y su catastrófica Agenda 2030 que está arruinando a nuestros agricultores y ganaderos.

En paralelo a esto, Mazarrón y Águilas ponen en marcha una importante infraestructura hostelera en el límite con Lorca, mientras que nosotros ponemos a disposición de sus clientes en bicicleta los caminos en mal estado de un parque natural muerto que, solo ha supuesto ruina y limitaciones económicas, de movimiento y ocio para los lorquinos de Morata, Ramonete y Garrobillo.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.-Que se actualicen los límites del Parque Natural para atender el interés social que supone el crecimiento demográfico, en base al interés social que supone el desarrollo de las pedanías costeras, creando una franja de territorio en los extremos costeros de dicho Parque, con el objetivo de permitir el desarrollo de infraestructuras turísticas de alta calidad y baja densidad constructiva, compatibles con los usos del Parque para generar una fuente de ingresos y puestos de trabajo que permitan fijar a la población joven en esta zona, a la vez que suponga una alternativa de desarrollo económico a nuestra maltratada agricultura y ganadería. A esta iniciativa se sumará un apoyo permanente a la lucha de los vecinos de Puntas de Calnegre en defensa de sus viviendas frente a la demarcación de Costas del Estado.

2.-Solicitar a la entidad competente la catalogación con la bandera azul de la Playa de Parazuelos, para apoyar el desarrollo de la hostelería en nuestro litoral, iniciando los procedimientos necesarios desde el Ayuntamiento de Lorca para fomentar y facilitar la instalación de locales de restauración de temporada.

3.-Solitar que se refuerce la presencia de la Guardia Civil por tierra y por mar en el litoral lorquino, así como la infraestructura de radares del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior gestionado por la Benemérita, para combatir el tráfico de drogas y la llegada de pateras con inmigrantes ilegales.

4.-Comunicar estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a las asociaciones de vecinos de Ramonete, Morata y Garrobillo, así como a sus respectivos alcaldes pedáneos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se han presentado dos enmiendas de partido Popular y partido Socialista.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa quien asegura que el marco temporal de este asunto comienza cuando se pone en marcha el parque natural. Seguidamente el Sr. Sosa ofrece los datos de población de todas estas zonas entendiendo que se deberían atraer no solo turistas sino también a vecinos residentes. Considera que esta moción debería venir abalada de un informe jurídico. Se tuvo la oportunidad de introducir una bonificación en el IBI y no se hizo. Añade que cada vez que llueve los arrastres llenan las playas de residuos tratándose de un desprecio hacia la naturaleza. Y respecto a los 66 agentes de la Guardia Civil, considera que si vienen a paliar las necesidades en materia de seguridad de nuestra comarca.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura quien expone que la diversidad de estas pedanías las hace merecedoras de una especial protección. Informa que las mismas solo han perdido un 8% de su población y esto es lo que sucede en muchas zonas rurales donde las mismas están quedando despobladas de residentes autóctonos. En su opinión hay que actuar con medidas concretas mejorando la prestación de servicios. Los espacios naturales son una oportunidad, el parque lleva 30 años esperando el desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Calnegre-Cabo Cope. Hay muchos casos en el país donde muchos municipios, tras haber obtenido una protección específica, han tenido la capacidad para crecer. Anuncia que su grupo presenta una enmienda de adición y piden la votación por separado. A continuación, realiza una descripción de las medidas que su grupo propone para esta zona rural costera y pregunta si se puede instalar una bandera azul en la playa de Parazuelos.

La Sra. Secretaria responde que en la web de la consejería aparece dicha playa como perteneciente al municipio de Lorca aunque no tiene la certeza de que eso sea así, si lo fuera, aunque parcialmente, se podría solicitar la instalación de esa bandera.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández que considera que habría que pedir informes jurídicos para todo e informa que respecto de la playa de Parazuelos, 430 metro lineales pertenecen a Lorca y 970 al municipio de Mazarrón. Está de acuerdo en reforzar la presencia de agentes en esa zona y anuncia que si se acepta la enmienda de su grupo votarán a favor el resto de puntos.

De nuevo interviene el Sr. Martínez que no acepta la votación por separado, acepta la enmienda propuesta por el partido Popular la cual sustituye el primer acuerdo y el resto de puntos permanecen en idénticos términos. Así mismo el Sr. Martínez rechaza la enmienda propuesta por el grupo Socialista entendiendo que si en 30 años el parque no se ha desarrollado es debido a que algo no se ha hecho bien.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de sustitución del grupo municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar un estudio técnico previo de valoración de los intereses protegidos en el parque natural y su entorno, así como de la resulta de la proposición de ley sobre la delimitación del dominio público que se encuentra en tramitación que modificaría el deslinde del poblado de Puntas de Calnegre, a fin de ordenar el territorio desde un punto de vista social, económico y natural, que permita la revitalización integral de Puntas de Calnegre, Morata, Ramonete y Garrobillo, evite la despoblación rural de estos lugares costeros, y permita fijar población joven en estas zonas, y que a la vez suponga una alternativa de desarrollo económico a nuestra maltratada agricultura y ganadería, de manera que puedan implantarse infraestructuras turísticas de alta calidad y baja densidad constructiva, y todo ello, sin perjuicio de la ordenación del territorio que deba proceder y corresponda al gobierno regional y a los municipios limítrofes de Águilas y, especialmente de Mazarrón, que comparte con Lorca la playa de Parazuelos.

2º.- Solicitar a la entidad competente la catalogación con la bandera azul de la Playa de Parazuelos, para apoyar el desarrollo de la hostelería en nuestro litoral, iniciando los procedimientos necesarios desde el Ayuntamiento de Lorca para fomentar y facilitar la instalación de locales de restauración de temporada.

3º.- Solicitar que se refuerce la presencia de la Guardia Civil por tierra y por mar en el litoral lorquino, así como la infraestructura de radares del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior gestionado por la Benemérita, para combatir el tráfico de drogas y la llegada de pateras con inmigrantes ilegales.

4º.- Comunicar estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a las asociaciones de vecinos de Ramonete, Morata y Garrobillo, así como a sus respectivos alcaldes pedáneos.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Segura quien explica que han votado en contra porque no se ha aceptado la votación por separado y no están de acuerdo en el primer punto y sobre todo en los desarrollos urbanísticos que se pretenden. El resto de puntos los habrían apoyado.

XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE LA BARRIADA DE LOS ÁNGELES Y LA ATENCIÓN PÚBLICA URGENTE QUE PRECISA EN MATERIA DE LIMPIEZA Y DE REGENERACIÓN Y REVITALIZACIÓN URBANAS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"Dejadez, desamparo, desidia, desorden, desgobierno, desgana... dar un paseo por las calles de Los Ángeles en Lorca es doloroso. Esta pasada semana volvíamos a subir la cuesta de esa barriada, como otras muchas veces hemos hecho, y a pasear por sus calles arriba y abajo, comprobando de primera mano el acelerado proceso de deterioro de este barrio, que ya nació con carencias evidentes cuando se diseñó y se empezó a construir allá por la primera mitad de los sesenta del siglo XX, y que ahora está en situación de shock.

Es inevitable responsabilizar de ello (y habrá que hacerlo en su justa medida) a todos los gobiernos locales de las últimas décadas, pero también a la inacción y a la falta de iniciativa de los representantes municipales del partido más votado en Los Ángeles en las elecciones municipales de 2023. Ellos tienen ahora un plus de responsabilidad en la medida en que prometieron a sus vecinos "seguridad, limpieza y orden" si ganaban. Tras más de dos años de este gobierno local, con presencia de 4 concejales de VOX en este Pleno y en el gobierno de Lorca, en este barrio de Los Ángeles, y no sólo en este barrio, han crecido exponencialmente la inseguridad, la suciedad y el desorden.

En ese recorrido citado por las calles de Los Ángeles en el que varios vecinos nos salieron al paso sorprendidos por nuestra presencia y clamando contra el abandono, les recordé que aunque fui el político menos

votado allí, era mi obligación venir a los barrios, ver sus carencias, hablar con sus vecinos y llevar sus problemas al Pleno del Ayuntamiento. Eso es lo que hago ahora mediante esta moción y eso es lo que llevamos haciendo desde hace muchos años.

Han sido diversas las iniciativas relacionadas con el barrio de Los Ángeles que han sido presentadas por IU en las últimas tres décadas, desde la segunda mitad de los años 90 del pasado siglo, hasta la fecha. Propuestas que se aprobaban por todos, pero que, como es ya "marca de la casa", no se cumplen y acaban criando polvo en ese abultado "cajón del olvido" que debe tener el Ayuntamiento por algún lado. Sin ir más atrás - que podríamos hacerlo- hace 21 años, en 2004, fue aprobada por unanimidad una propuesta encaminada a la revitalización urbana de Los Ángeles con un Plan de Intervención en las fachadas del barrio similar al que en aquellos momentos se ejecutaba, con ayuda de la comunidad autónoma, en otras barriadas lorquinas como la de "Alfonso X". Se aprobó, se metió en el cajón y allí sigue 21 años y cinco alcaldes después.

En este pleno municipal de julio de 2025 queremos que se abra ese "cajón del olvido", y que se vuelva a hablar, a debatir y a votar sobre el barrio de Los Ángeles. Sería oportuno que además ese debate viniese precedido de una "excursión" a sus calles de los 25 representantes municipales que se sientan en este Pleno. Les invito a todos a hacer un recorrido por este barrio. Así nadie podrá discutir, ni impugnar, ni contraargumentar con razones, la inaplazable necesidad de intervenir de manera inmediata en aquel entorno urbano con un plan de choque contra la suciedad que contamina calles, aceras, esquinas, parterres, farolas, jardines y rincones. Cualquiera que venga a este barrio comprobará que hay "mierda fosilizada", que su estado no es una cuestión puntual de unos pocos días, semanas o meses, y que hay calles que no han conocido una barredora desde hace años, como si en aquel barrio los vecinos no pagasen, cada vez que llegan, la tasa de basuras y otros tributos públicos.

Dicho lo cual y sin más preámbulos, del Pleno solicito la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Lorca impulsará y ejecutará de manera inmediata un plan de intervención, con todo el arsenal de máquinas y personal de LIMUSA que sea preciso, para adecentar las calles de Los Ángeles. Ese Plan contendrá medidas y previsiones de actuación regular y periódica en ese barrio y deberá ir también acompañado de medidas educativas y sancionadoras a quienes no cumplen con las ordenanzas vinculadas a la limpieza y los deberes ciudadanos básicos en materia de urbanismo, sanidad, etc.

2.- El Ayuntamiento de Lorca rescatará la idea de acometer una regeneración urbana de la barriada de Los Ángeles empezando por el diseño, planificación, consignación económica y ejecución de un plan de intervención y tratamiento de las degradadas fachadas de este barrio.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce que solo interviene para anunciar el voto favorable de su grupo.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas quien expone que ni dejadez ni desidia puesto que el barrio de Los Ángeles es objeto de una limpieza programada de forma semanal y detalla las actuaciones concretas que se llevan a cabo en el mismo. Informa que se ha activado un plan especial de limpieza de la ciudad que en el barrio de Los Ángeles se ha realizado entre los días 10 y 11 de julio, añade que en los últimos meses se han realizado más de 100 vigilancias por parte de Policía Local en materia de depósitos de basuras y enseres habiéndose formulado 35 denuncias al respecto. También se están llevando a cabo medias educativas en diferentes colegios.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández quien recuerda que el barrio de Los Ángeles, sus calles y sus servicios fueron regenerados tras los terremotos. Le responde al Sr. Sosa que exija al gobierno de la nación un plan de rehabilitación urbana.

El Sr. Sosa muestra unas fotografías tomadas en el barrio de Los Ángeles y le reprocha al Sr. Bayonas no haber hecho nada. Le dice que está siendo muy cuestionado por este asunto en el barrio de Los Ángeles. Y a la Sra. Hernández le responde que si es necesario un plan de rehabilitación urbana habrá que solicitarlo, por último, se dirige nuevamente al Sr. Bayonas y le dice que le va a hacer un seguimiento muy exhaustivo en este asunto.

Durante el debate de esta sesión se ausenta el Sr. Abellán.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre la barriada de Los Ángeles y la atención pública urgente que precisa en materia de limpieza y de regeneración y revitalización urbanas.

En turno de explicación de voto interviene D. José Ángel Ponce para explicar el compromiso de su grupo con la mejora de los servicios públicos y aclara que la cesión del terreno para el futuro centro de salud de San Cristóbal fue gestionada casi en su totalidad por el partido Socialista.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE LORCA, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTOS DE LA CARM PARA 2025.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"Aunque en estos tiempos de posverdad ya sabemos que "dato no mata relato", ni la búsqueda interesada de titulares en la prensa para ensalzar las más que escasas inversiones en Lorca del gobierno regional, ni el ocultamiento manifiesto del tratamiento inversor territorializado por municipios del nuevo proyecto de presupuestos regionales para 2025 que se debate estos días en el parlamento regional, pueden ocultar el desinterés que evidencian las cifras de quienes gobiernan la CARM hacia los servicios públicos que, en trascendentales materias de su competencia, se prestan en Lorca.

Muchas veces lo hemos puesto de relieve en materia sanitaria, y ahora queremos hacerlo también en materia educativa. En efecto, en el ámbito educativo, el abandono de Lorca es palpable en las inversiones en infraestructuras.

De las 8 actuaciones para Lorca previstas en los presupuestos de la CARM 2024, sólo se ejecutó una, dos vuelven a repetirse en 2025 y las cinco restantes han desaparecido del nuevo proyecto de presupuestos. Es el caso del demandado cambio de cubiertas de fibrocemento de los centros de educación infantil y primaria de Campillo, Torrecilla, Virgen de las Huertas y San José. Otro tanto sucede con la adecuación del IES Sierra de Almenara en Purias, que el pasado año era objeto de una consignación presupuestaria no ejecutada de 218.150 euros que, ahora, desaparece en el proyecto de presupuestos de 2025.

Mientras los conciertos y las privatizaciones en sanidad y educación aumentan y se comen una parte sustancial de los recursos públicos, mientras se "traspasan" con descaro programas educativos públicos de FP desde Lorca a negocios privados de Murcia, nuestro pueblo está siendo objeto de una aguda pérdida de oferta educativa y de un acrecentamiento acelerado de graves carencias de esa oferta en materia de Formación Profesional. Un hecho que hemos denunciado en reiteradas ocasiones y que tiene una incidencia nefasta en los jóvenes de Lorca, en sus oportunidades, y en su futuro.

Así las cosas, y sin más preámbulos, del Pleno solicitamos la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Lorca comunicará formalmente al gobierno regional de Murcia, a los portavoces de los distintos grupos parlamentarios de la Asamblea Regional, así como a la administración educativa de la CARM, su malestar por la falta de ejecución de las partidas consignadas en 2024

en materia de infraestructuras educativas para nuestro municipio, conminándoles, a cada uno dentro de sus funciones y competencias, a garantizar la consignación (y la ejecución de las mismas) en el presupuesto de 2025.

2.- La concejalía de educación del Ayuntamiento de Lorca recabará urgentemente, tanto de la administración educativa regional, como de los propios centros donde se imparte, como asimismo de los representantes de los trabajadores de la enseñanza en Lorca, toda la información posible sobre la Oferta de Formación Profesional en Lorca, sus deficiencias y su insuficiencia para atender las demandas de alumnos lorquinos en los últimos cursos académicos.

Y, analizada y sistematizada esa información por técnicos de la citada concejalía, este Ayuntamiento elevará a la administración educativa de la CARM su malestar por las carencias constatadas, urgiendo a la misma a normalizar la oferta de FP en Lorca y a atender convenientemente la demanda existente."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Al concluir manifiesta que no entiende porque el partido Popular no es exigente con el gobierno del Sr. Miras cuando el 80% de lo presupuestado no llega a Lorca.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Antonia Pérez quien manifiesta que para el gobierno regional la inversión en educación es un gasto y anuncia que su grupo apoyará la moción de Izquierda Unida.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina para explicar que si el Sr. Sosa quisiera que el partido Popular apoyara su moción la redacción de la misma debería ser otra. Si el Sr. Sosa tiene algún malestar al respecto que lo traslade a su representante en la Asamblea Regional. La oferta de Formación Profesional para Lorca está colgada en la web de la Consejería existiendo 56 títulos de Grado Medio en centros públicos y no se ha llevado ninguna titulación a un centro privado. Le recuerda al Sr. Sosa que hay familias profesionales en Lorca que no se imparten en otros municipios. Y las nuevas titulaciones que han traído han sido para centros públicos. En conclusión, se han incrementado el número de plazas, títulos y de familias profesionales. Seguidamente la Sra. Medina enumera las inversiones en centros educativos realizadas recientemente por la consejería en el municipio de Lorca.

El Sr. Sosa se dirige a la Sra. Medina y le dice que porque no le pregunta al Sr. Miras por las actuaciones para Lorca que han desaparecido

del presupuesto. Observa que la Formación Profesional es la que más empleo e industrialización genera en nuestro municipio.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre Lorca, Educación y Presupuestos de la CARM para 2025.

XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE DESEMPLEO EN LORCA Y DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPLEO Y MERCADO DE TRABAJO.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"La victoria tiene cien padres y la derrota es huérfana", esta famosa frase, atribuida a Napoleón, está bien traída aquí para describir lo que consideramos una "apropiación indebida" de los últimos datos de desempleo en Lorca. Creemos que el descenso notable del desempleo en nuestro municipio -situado en poco más del 7%- no es atribuible en ningún caso a las políticas del gobierno local del PP y VOX, ni, menos aún, a "su proyecto de municipio".

El descenso del paro en los últimos meses y en los últimos años es un fenómeno global que se produce en la inmensa mayoría de municipios de la región de Murcia y de España y que tiene mucho que ver con las políticas expansivas, de inversión pública, de apoyo a sectores productivos y también de adecentamiento del empleo (fomento del trabajo estable, subidas importantes del SMI y de las pensiones con el consiguiente aumento del poder adquisitivo de pensionistas y trabajadores...) que se están implementando en España con el gobierno de coalición de izquierdas y que tienen al Ministerio de Trabajo -y a su titular y sus políticas públicas- como uno de sus impulsores fundamentales. Por eso no debe sorprendernos que haya sido precisamente en el período 2019-2024, coincidiendo con ese gobierno, cuando se registra el mayor descenso del paro en todo el siglo XXI, con una variación entre un año y otro de nada menos que un -20,5%.

Si uno se acerca con ánimo analítico, descomponiendo y examinando cuadros y estadísticas sobre la evolución del desempleo en Lorca, pronto se topará con un dato incontrovertible: en los 25 años que llevamos de siglo XXI la mayor cifra de paro se alcanzó en 2013, con un 18,75% y con más de

7.500 parados. Por ir cerrando flecos y centrando el debate en torno a esta propuesta, hemos tirado de hemeroteca y en las noticias sobre ese dato de hace 12 años no aparece "sujeto" alguno; nadie en ese momento reconoció la paternidad de esos datos. Pero lo cierto, pese a la orfandad de esas cifras, es que en 2013 el PP gobernaba en Lorca, en la región de Murcia, en España y hasta en Bruselas. Y entonces no hubo, como ahora, políticas de ayuda a los sectores productivos, sino más bien a la economía especulativa (recordemos las millonarias cantidades de dinero público regaladas a los bancos), y ministros, como el Sr. Montoro, que hoy abre todos los informativos, que al timón de la política económica del gobierno de España, imponían políticas austericidas a todos, mientras se impulsaban amnistías fiscales y, por lo que parece y aparece en las imputaciones que llegan de los tribunales de justicia, mientras montaba tramas corruptas para promover reformas legales que favoreciesen a determinadas empresas amigas.

Aclarada la "paternidad" de esas cifras de 2013, y centrándonos en el análisis de los últimos datos del paro en Lorca, hemos echado de menos en las lecturas que se hacen desde el gobierno local una mayor penetración en las cifras para desentrañar la realidad incómoda que arroja una correcta lectura de las mismas. Creemos imprescindible leer los datos del paro en Lorca sobre tres variables (edad de los parados, formación académica de los parados y grupos profesionales a los que afecta el paro). Sólo así, haciendo diagnósticos certeros, podremos diseñar y aplicar buenas políticas.

Por lo que hace a **la edad**, los datos son alarmantes: los tres grupos de mayor edad (entre 50 y 54 años, entre 55 y 60 años y de 60 y más años) son, respectivamente, los que más parados acumulan (411, 496 y 648 parados). Este dato debería preocupar a los responsables políticos del empleo en Lorca y debería propiciar la elaboración e implementación de políticas públicas para corregirlo. No podemos abandonar, condenándolos a no tener pensiones o a tener pensiones miserables, a quienes tienen la desgracia de verse en paro en los últimos años de su vida activa.

Por lo que hace al paro lorquino filtrado por **el nivel académico** de los parados, es igualmente revelador del nefasto modelo económico productivo local que padecemos y sufrimos, que el grupo que menos paro registra es el de los "analfabetos", sólo 59 parados, que los parados con mayores estudios están abandonando Lorca (convertida en una ciudad muy poco atractiva para vivir y plantearse el futuro, como recientes encuestas de calidad de vida han puesto de manifiesto) y que la formación profesional (FP), tan necesitada de tutela e inversión pública, genera muchos menos parados que otros estadios secundarios donde se concentra la gran bolsa de paro en Lorca.

Por último, en lo que hace al paro **por grupos profesionales**, los datos abundan en lo afirmado sobre un modelo productivo local tan focalizado en el sector primario y en la necesidad de poner a en marcha políticas públicas que nivelen los pesos de los diversos sectores. El grueso de los grupos profesionales que demandan empleo está en "ocupaciones elementales" y en "trabajadores de hostelería y cuidados".

Con esos datos ya tendríamos que estar trabajando en las medidas políticas que Lorca debería poner en marcha para ayudar a los parados de larga duración que se aproximan a la jubilación sin cotizar, para hacer más atractivo el empleo de Lorca a los universitarios, y para no dejar a ningún joven sin una plaza pública de FP en Lorca, al tiempo que reflexionamos en torno a dos cuestiones: porqué esta ciudad nuestra es la peor valorada de España y casi de toda Europa para vivir, y porqué esta tierra nuestra es tan desigual, con una brecha tan enorme entre las rentas de los ricos, ochenta y nueve (89) veces mayor que la renta media del conjunto de los ciudadanos.

Por ello tenemos que hablar de una **"planificación estratégica"** elaborada con participación, y dejar de apostar todo a las políticas "coyunturales" y al "salto de mata". Debemos abordar con valentía una necesaria **diversificación de la economía y un cambio de modelo productivo** que deje de fiarlo todo al sector primario, a emplear extranjeros mal pagados y a la exigencia infinita de agua a otras cuencas que cada vez son más deficitarias, abundando en el modelo desigual y empobrecedor que ya tenemos. Y debemos apostar por políticas activas para el **asentamiento del sector secundario** en Lorca, que deben ser una prioridad y otro eje de intervención política fundamental.

Otro tanto sucede con la **formación profesional** en Lorca. Nuestro grupo lleva años denunciando que el gobierno regional está castigando a Lorca en materia de "formación profesional". Han "robado" en nuestra cara oferta formativa a Lorca para regalársela a los negocios educativos privados de la ciudad de Murcia, y sigue habiendo un porcentaje elevadísimo de jóvenes que se quedan sin plaza en la escasa oferta que realizan los centros de Lorca. Lo peor de todo es la complacencia y la falta de determinación de Lorca, de su gobierno local y de sus instituciones, para defender la formación profesional pública de Lorca y el derecho de los jóvenes lorquinos a acceder a ella.

Otro de los ejes de actuación que precisamos es el orientado al necesario regreso del comercio a la ciudad, que vinculamos a la inaplazable revitalización del casco histórico de Lorca y a la renuncia a esos modelos fallidos, insostenibles y empobrecedores consistentes en llevarse el comercio y el ocio de la ciudad a una isla urbanizada en medio del campo. Un error descomunal que aún hoy seguimos pagando.

Por último, también resulta inaplazable explorar en materia de empleo y sectores productivos las particularidades territoriales de nuestro amplio y diverso término municipal, identificando y aprovechando las potencialidades propias de cada lugar.

Dicho todo lo cual, del Pleno solicitamos la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Lorca, tras ahondar en el análisis estratégico del desempleo en nuestro municipio y en los datos aportados en el relato fáctico de esta moción, diseñará e implementará un paquete de medidas en materia de empleo con varias líneas de intervención: planificación estratégica, diversificación productiva, formación profesional, regreso del comercio a la ciudad de Lorca, apuesta al sector secundario, exploración de las particularidades económicas del territorio municipal, etc., que tenga como destinatarios a los parados de mayor edad, a los jóvenes que se quedan sin plaza pública de formación profesional, y a quienes contando con formación universitaria se ven obligados a abandonar Lorca por falta de oportunidades."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Al concluir la defensa de su moción el Sr. Sosa afirma que tanto en Lorca como en España la tasa de desempleo ha descendido como nunca lo ha hecho antes.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Irene Jodar a quien le parece acertado el análisis que el Sr. Sosa ha realizado sobre la formación y el empleo en el municipio. Muestra una recopilación de datos del empleo que atribuye al trabajo del gobierno Socialista y en su opinión España es una de las grandes economías de Europa que más crece. Expone que el partido Popular pasó 537 días sin formular ninguna pregunta sobre economía en el Congreso de los Diputados.

El Sr. Sosa entiende que la Sra. Medina no desea confrontar con el sobre los datos que ha expuesto.

Durante el debate de esta moción se ausenta de la sesión el Sr. Abellán Chicano.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre desempleo en Lorca y definición de políticas públicas en materia de empleo y mercado de trabajo.

XXI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde, interviene D.^a María Ángeles Mazuecos que formula la siguiente pregunta:

“El Teatro Guerra es, sin lugar a duda, uno de los elementos patrimoniales, históricos y culturales más valiosos del municipio de Lorca.

Se trata del teatro en activo más antiguo de la Región de Murcia, inaugurado en 1861, y desde entonces ha sido testigo privilegiado del desarrollo cultural, social e incluso político de Lorca.

Por su historia, su arquitectura, su función social y su carácter simbólico, el Teatro Guerra no solo forma parte de la identidad colectiva de los lorquinos y lorquinas, sino que está también protegido como Bien de Interés Cultural (BIC), lo que implica obligaciones muy claras por parte del Ayuntamiento de Lorca, en lo que respecta a su conservación, mantenimiento, uso público y vigilancia.

A pesar de ello, desde hace más de un año, el Teatro Guerra permanece cerrado a cal y canto, sin uso, sin mantenimiento, sin limpieza ni actuaciones preventivas que garanticen su seguridad estructural ni su preservación interior. Esta situación, lejos de ser puntual o excepcional, se ha convertido en un estado prolongado de deterioro y abandono, cuya causa principal es la inacción y la dejación absoluta de funciones por parte de su responsable, que no es otro que el actual Gobierno de Lorca.

El Grupo Municipal Socialista ha venido denunciando de forma reiterada esta situación tanto en pleno como a través de los medios de comunicación, ante la preocupante pasividad del equipo de gobierno del PP y VOX. Sin embargo, no solo se ha hecho caso omiso a nuestras advertencias, sino que se ha optado por ocultar información y evitar cualquier tipo de rendición de cuentas pública.

Ante la falta de transparencia y la evidente desprotección de un bien patrimonial de todos los lorquinos, desde el PSOE de Lorca decidimos poner los hechos en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma, a fin de que investigue lo que consideramos un posible incumplimiento grave de la Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, e incluso un posible delito patrimonial por omisión del deber de conservación, tal como establece la normativa autonómica y estatal.

La denuncia ha tenido consecuencias: recientemente, la propia Dirección General ha reclamado explicaciones formales al Ayuntamiento de Lorca sobre el estado del inmueble, tal y como han publicado medios regionales el pasado 1 de abril de 2025. En esos artículos se señala que el Gobierno Regional ha tenido conocimiento del deterioro del Teatro Guerra través de la denuncia socialista, y que está a la espera de que el Ayuntamiento aclare en qué condiciones se encuentra el edificio y qué medidas se están tomando. Hasta la fecha, el gobierno local no ha informado ni al Pleno ni a la ciudadanía sobre esta solicitud, lo que demuestra un alarmante grado de opacidad institucional.

Mientras tanto, el tiempo pasa. Y con él, el deterioro avanza. El cierre prolongado del Teatro Guerra no solo implica una pérdida progresiva de su valor arquitectónico y funcional, sino también un profundo vacío en la vida cultural de la ciudad, afectando a colectivos, compañías, centros educativos y asociaciones que durante años han hecho uso de este espacio y que hoy se ven desplazadas a otras instalaciones.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué respuesta ha dado el Ayuntamiento de Lorca a la solicitud de explicaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural, derivada de la denuncia interpuesta por el PSOE? ¿Va a hacer público ese informe o escrito de contestación? ¿Cuál es el estado real del supuesto proyecto de rehabilitación integral tantas veces anunciado? ¿Existe un proyecto técnico

visado, redactado y aprobado por la dirección general de patrimonio cultural? ¿Cuándo se prevé su licitación y ejecución?"

Contesta a la pregunta D. Santiago Parra que responde que se trata de problemas heredados por este equipo de gobierno, y que una vez que fueron detectados y analizados se han emitido los correspondientes informes municipales y encargado el proyecto que se ha enviado a la Dirección General de Bienes Culturales. El Ayuntamiento dispone de 1 / 4 de la partida necesaria para la rehabilitación del edificio y en cuanto al resto se está a la búsqueda de financiación.

A continuación interviene D.^a Irene Jodar que formula el siguiente ruego:

"El pasado 6 de junio desde el Grupo Municipal Socialista nos hicimos eco de la preocupación y el malestar de los vecinos y vecinas de la pedanía de La Tova - La Parroquia por la supresión hacía más de un mes de la línea de autobús que comunicaba, desde hace más de 50 años, su pedanía con el centro de Lorca.

Una decisión que adoptó de manera unilateral el equipo de gobierno del Partido Popular y Vox, sin ningún tipo de consulta a los vecinos y vecinas, de manera autoritaria y sin previo aviso.

Este autobus prestaba servicio dos días por semana, los lunes y jueves, permitiendo a los vecinos y vecinas de La Parroquia acudir al centro de Lorca para realizar cualquier tipo de gestión, acudir al médico o hacer sus compras.

Pues bien, han pasado casi dos meses desde que presentamos esa queja públicamente, y más de tres meses desde que el autobús no pasa por La Parroquia y los vecinos están incomunicados.

Desde el PSOE de Lorca nos gustaría poder darle una respuesta real a los vecinos y vecinas de esta pedanía que nos han preguntado en varias ocasiones cuándo se va a reponer esta línea de transporte público con Lorca centro.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno reponer la línea de autobús Lorca - La Parroquia que lleva más de tres meses sin prestarse?"

Responde a la pregunta D.^a María Carmen Menduiña indicando que el PsOE firmó un contrato solo por 2 años y al llegar su conclusión no hicieron nada para renovarlo. Sin embargo, el servicio continuó de forma informal hasta que el conductor se jubiló y ahora se esta trabajando para sacarlo a licitación.

A continuación interviene D.^a María Dolores Chumillas que formula la siguiente pregunta:

"La dispersión territorial de nuestro municipio obliga a la descentralización administrativa para facilitar el servicio a los vecinos residentes en nuestras pedanías fundamentalmente, aunque este servicio también se presta en los barrios de La Viña, San José o San Cristóbal.

Casi la totalidad de nuestras pedanías cuentan con este servicio, bien a través de una oficina descentralizada o a través del Ayuntamiento, un servicio que se realiza varios días a la semana y que facilita la vida a decenas de miles de lorquinos que pueden realizar sus gestiones administrativas con el Ayuntamiento sin la necesidad de desplazarse.

Pero este no es el caso de la Diputación de Río. Una pedanía limítrofe a la ciudad, con una amplia población y dispersión geográfica que se ve obligada a tener que desplazarse al Ayuntamiento cada vez que necesitan realizar cualquier gestión al carecer de este servicio, pese a disponer de unas instalaciones que, sin apenas coste, permitirían su implantación.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos el siguiente ruego:

Que el Ayuntamiento de Lorca implante en el local social de la Diputación de Río una oficina descentralizada municipal que preste servicio, al menos, una vez a la semana, de forma que los vecinos y vecinas de Río puedan beneficiarse de este servicio igual que los del resto de pedanías de nuestro municipio."

Contesta a la pregunta D.^a María Teresa Ortega respondiendo rogado queda.

Interviene D.^a María Dolores Chumillas que formula la siguiente pregunta:

"De todos es sabida la importancia que tiene para nuestros mayores cuando están fuera de sus domicilios que la salud y su prevención sean su mayor tranquilidad.

Al igual que en los edificios municipales como el Ayuntamiento, las diferentes concejalías, centros educativos, Ong's sociosanitarias del municipio, etc..., se han dotado de equipos DESA, así como se ha impartido la correspondiente formación, consideramos que el resto de espacios municipales como los locales sociales que dependen del Ayuntamiento de Lorca, lugar donde muchos de nuestros mayores pasan gran parte de su día, deberían estar dotados de estos equipos y sus regentes de la formación adecuada para su uso.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos el siguiente ruego:

Puesto que ofrecemos espacios municipales para que nuestros mayores puedan disfrutar en su tiempo libre y de las actividades que día tras día realizan; **rogamos al equipo de Gobierno que dote a los centros sociales municipales de los equipos DESA necesarios, así como de correspondiente**

formación para los miembros de dichos colectivos, para ofrecer un servicio más que dé tranquilidad a nuestros mayores."

Responde al ruego D.^a María Castillo que acogen con interés la propuesta de la Sra. Chumillas pero para que estos equipos sean eficaces es necesaria una planificación.

A continuación interviene D. Pedro Sosa que formula la siguiente pregunta:

"El 27 de septiembre de 2023, coincidiendo con el Día Mundial del Turismo, el gobierno local organizó una ruta para conocer las principales fuentes de Lorca, entre ellas las noticias del momento recogen que la excursión pasó por fuentes tan emblemáticas de nuestra ciudad y tan cargadas de historia como la Fuente del Oro, el caño de la Plaza de la Estrella, la fuente de la Plaza del Ibreño y la Plaza del Caño.

Empezando por la primera, la Fuente del Oro, desde su tan ansiada y demandada restauración y puesta en valor, y al margen de las críticas que ya hicimos en su momento por su inaccesibilidad para personas de movilidad reducida, todo ha sido un deterioro progresivo y constante: pérdida de mobiliario urbano, pérdida de sistema de iluminación, falta de mantenimiento y de adecuación para evacuar el agua en días de lluvia... así hasta llegar a encontramos con los dos accesos a la fuente cortados con vallas y con precintos de la Policía Local que, según hemos podido saber, han cortado los accesos para evitar que algunas personas puedan recoger agua de los grifos de la misma.

Por su parte, la fuente de la Plaza del Caño, pese a su ubicación en el mismo corazón histórico de Lorca, ofrece una imagen lamentable con residuos en su poza o recipiente y con sus tres grifos fuera de uso.

Dicho lo cual al gobierno local trasladamos las siguientes **PREGUNTAS:**

1.- ¿Creen razonable cerrar el acceso a la Fuente del Oro por las circunstancias comentadas? ¿será definitivo o se abrirá? En su caso ¿cuándo?

2.- ¿Creen que una fuente con la potencialidad que tiene la existente en la Plaza del Caño debe estar sucia y sin funcionar? ¿tiene intención de ponerla en valor? En su caso ¿cuándo?."

Responde al ruego D. Antonio David Sánchez informando que respecto a la fuente del Oro informa que dicha instalación se encuentra cerrada por tareas de mantenimiento para la instalación de una bomba. Respecto a la fuente del Caño lleva años sin funcionar, pero se limpia con frecuencia y le pide al Sr. Sosa que si tienen alguna propuesta que la plantee.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa que formula el siguiente ruego:

"Impulsada por Juan Valverde, promotor de la conocida como "Ruta del Argar", ha llegado a nuestro grupo político una iniciativa en forma de petición, muy razonable, oportuna y demandada por un buen número de colectivos lorquinos de senderistas, ciclistas, excursionistas, montañeros, amantes de la naturaleza, etc., que se han adherido a ella, para ubicar en el Pantano de Puentes, concretamente en la conocida como zona de "las casas del Pantano" (debajo de la presa y en la margen izquierda del río), una FUENTE DE AGUA POTABLE que posibilite el acceso a este recurso a caminantes, ciclistas y visitantes que quieran beber o llenar sus botellas de agua.

Dicho lo cual y sabiendo que esta misma petición se ha hecho llegar al resto de grupos políticos, al gobierno local trasladamos la siguiente **PREGUNTA:**

¿Va a ser atendida esta demanda tan justa y oportuna? En su caso ¿cuándo?."

Responde a la pregunta D. Ángel Meca quien explica que había una fuente que la Confederación Hidrográfica del Segura eliminó por los numerosos actos vandálicos que dicha instalación sufría. Informa que están estudiando instalar una fuente en un terreno de propiedad municipal.

A continuación D. Pedro Sosa realiza la siguiente pregunta:

"En enero de este año 2025 pregunté en Pleno por la posición del gobierno local ante la alarmante proliferación de proyectos de plantas de biogás y por las razones de que el gobierno municipal no se enfrentase a los mismos del modo en el que lo estaban haciendo otros gobiernos locales de municipios igualmente afectados por ellas. La respuesta que se me dio entonces fue que "el ayuntamiento tenía capacidad discrecional para decidir qué plantas son beneficiosas", y que se desecharía cualquier planta que no tuviese "interés público" y que no contase con el "consenso vecinal". También se nos respondió que cualquier proyecto que llegase al Ayuntamiento sería comunicado a los vecinos afectados y a todos los grupos políticos de la corporación.

Pues bien, acabamos de enterarnos, y no por parte de quienes deberían habernos informado, que ha habido reuniones de una empresa promotora de este tipo de plantas de biogás -Lambert Bioenergy- con el pedáneo de Zarcilla de Ramos (de VOX) y con el presidente de la Asociación de Vecinos de Zarcilla de Ramos. El objeto de las mismas era recabar el apoyo vecinal a la instalación de una planta de biogás sobre diez hectáreas de terreno en el paraje de "La Misquiruhela", a 1500 metros del núcleo rural de El Rincón. Unos terrenos que algunos creen propiedad de la fundación PONCEMAR. Todo ello en un paraje que atesora un único manantial y un acuífero sobre el cual podría ir ubicada la planta.

Por lo que parece, el presidente de la Asociación de Vecinos afirma que la empresa tiene "muy avanzado" el proyecto, y también sostiene que el impacto "visual, ambiental y de olores es muy, muy bajo".

A todo ello creemos importante apuntar que existe un rechazo absoluto y sin fisuras a este proyecto por parte de los vecinos del Rincón de los Carranzas, que es la zona poblada más próxima a él, y que además esos vecinos se sienten menospreciados por el pedáneo de VOX y por quien preside la asociación de vecinos de Zarcilla de Ramos, por haberles ocultado esas reuniones con la empresa para hablar de un proyecto que les afecta tan directamente.

Así las cosas y con esas antecedentes formulamos las siguientes **PREGUNTAS:**

¿Qué conocimiento, entrando en todos los detalles, tiene el gobierno local de este proyecto?

¿Qué conocimiento tiene el gobierno local de las reuniones que ha mantenido la empresa con los actores citados?

¿Se ha reunido alguien en representación del Ayuntamiento de Lorca con la citada empresa?

¿Por qué se ha excluido a vecinos de El Rincón, a asociaciones como Espartaria y a los grupos políticos del Ayuntamiento de esas reuniones y del conocimiento de este proyecto?

¿Hay alguna vinculación entre algún proyecto de biogás en las pedanías del norte de Lorca y la fundación PONCEMAR?

¿Sigue el gobierno local manteniendo que desechará cualquier planta que no cuente con el consenso de los vecinos?

¿Tendría inconveniente este Ayuntamiento en tener puntualmente informados de la evolución de este proyecto a los vecinos más inmediatamente afectados por esa iniciativa y a este grupo municipal?."

Responde a la pregunta D.^a María Hernández que informa que no existe constancia de la presentación de proyecto por esta empresa y que la misma se está reuniendo con los vecinos de la zona. La referida mercantil solicitó una reunión con el Ayuntamiento para trasladarle su intención de instalar plantas de biogás en nuestro municipio, informándoles de las exigencias necesarias para su implantación. Así mismo informa de que ya se han rechazado 10 proyectos similares y que puestos en contacto con Poncemar, esta afirma no tener conocimiento de esta cuestión.

Por último, interviene D. Pedro Sosa que realiza la siguiente pregunta:

"A mediados de la década de los setenta del siglo XX, en la sierra de Tercia de Lorca y junto a un gran yacimiento arqueológico en el que se encontró un relevante conjunto de piezas líticas del II milenio antes de Cristo, fue descubierto el conocido como Menhir de La Serrata. Un megalito, de unas 12 toneladas de peso, que fue puesto en pie en aquel lugar en 1995 gracias al interés y al trabajo de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca. Un menhir que ha sido accesible durante muchos años a quienes quisiesen acercarse a él, gracias al acondicionando del camino que se hizo en aquellos años y también gracias a todo el conjunto de carteles de señalización que nos guiaban sin confusión a este monumento prehistórico, y que inicialmente se ubicaron desde la misma Plaza de la Estrella en el barrio, pasando por la carretera de Caravaca, su giro a la derecha en el camino que lleva a las cumbres de la sierra de Tercia, el desvío a la Quinta del Burro y los cruces de algunos pequeños senderos.

Esos carteles han ido desapareciendo con los años, y, salvo una pequeña intervención para recuperar su accesibilidad llevada a cabo en 2003, el camino PÚBLICO de acceso a este bien patrimonial tan importante para Lorca en sus tramos finales, también adolece de un abandono evidente y está absolutamente deteriorado.

Ambas cosas -falta de señalización y mal estado del camino- convierten en una odisea el acceso al monumento. Además, en su último tramo, alguien ha

puesto una señalización (anexamos fotografía de la misma a esta iniciativa) en la que se advierte del peligro del camino por su mal estado.



Así las cosas, formulamos las siguientes **PREGUNTAS**:

¿Cree el gobierno local que el acceso al Menhir reúne las condiciones necesarias para que los lorquinos y los turistas puedan llegar a él?
¿Conoce el gobierno local la señalización de la fotografía, su lugar de ubicación, y quién la puso y cuándo fue puesta?
¿Va a actuar el gobierno local para arreglar los accesos y recuperar las señales? En su caso, ¿cómo y cuándo?."

Contesta D. Santiago Parra que en la anterior legislatura el Sr. Sosa pudo haber exigido al equipo de gobierno el arreglo del camino que lleva en ese estado más de un lustro. Asegura que se va a trabajar en una nueva señalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 16:41 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.